



**Año 1969**

**DIARIO**  **OFICIAL**

**DEL**

**MINISTERIO DEL EJERCITO**

**TOMO II**

**SEGUNDO TRIMESTRE**

M A D R I D

SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO.—«DIARIO OFICIAL»

1969



# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

### DECRETOS



#### C E S E S

Números 465, 466, 468 y 467/1969, por los que se dispone que el General de División, en situación de reserva, don Agustín Sifre Carbonell y los Generales de Brigada, en igual situación, de Infantería, don Eleuterio Durán Braña, y de Caballería don Ricardo Panero Buceta y don Antonio Torres-Pardo y Asas, cesen en el cargo de Vocal del Consejo Superior de Acción Social.

Vengo en disponer que el General de División, en situación de reserva, don Agustín Sifre Carbonell cese en el cargo de Vocal del Consejo Superior de Acción Social.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería, en situación de reserva, don Eleuterio Durán Braña cese en el cargo de Vocal del Consejo Superior de Acción Social.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

Vengo en disponer que el General de Brigada de Caballería, en situación de reserva, don Ricardo Panero Buceta cese en el cargo de Vocal del Consejo Superior de Acción Social.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

Vengo en disponer que el General de Brigada de Caballería, en situación de reserva, don Antonio Torres-Pardo y Asas cese en el cargo de Vocal del Consejo Superior de Acción Social.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

**NOBRAMIENTOS**

Decreto 469, 470, 471 y 472/1969, por los que se nombran para el cargo de Vocal del Consejo Superior de Acción Social al General de División don Juan Rodríguez Bonet y a los Generales de Brigada de Infantería don Pedro Martínez Miñón, de Caballería don Carlos Cútolí Coig y de Artillería don Antonio Fernández González.

Vengo en nombrar Vocal del Consejo Superior de Acción Social al General de División don Juan Rodríguez Bonet, cesando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

Vengo en nombrar Vocal del Consejo Superior de Acción Social al General de Brigada de Infantería don Pedro Martínez Miñón, cesando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado

en Madrid a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

Vengo en nombrar Vocal del Consejo Superior de Acción Social al General de Brigada de Caballería don Carlos Cútolí Coig, cesando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

Vengo en nombrar Vocal del Consejo Superior de Acción Social al General de Brigada de Artillería don Antonio Fernández González, cesando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

(Del «B. O. del Estado» núm. 77, de 31-3-1969.)

**ORDENES****Subsecretaría****ESTADO MAYOR GENERAL**

ADVERTENCIA.—En la página 27 se publica un Decreto del Ministerio de Asuntos Exteriores que se refiere al Teniente General D. Juan Castañón de Mena.

**Estado Mayor Central  
del Ejército****UNIFORMIDAD****Regla 1.43.30. Distintivo de Vías de Comunicación**

El Distintivo de Vías de Comunicación estará constituido por un escudo

de 30 mm. de altura y 25 mm. de anchura, siendo su lado inferior un arco de circunferencia de 14 mm. de radio.

Llevará un borde dorado de 1 milímetro de anchura y en su interior, en fondo verde, el esquema de un nudo de comunicaciones o enlace de dos carreteras.

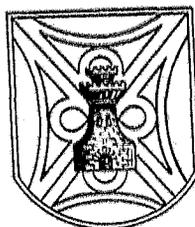
Superpuesto al plano del escudo figura el castillo dorado del Arma de Ingenieros.

Tendrá derecho al uso de este distintivo los jefes y oficiales de Ingenieros que hayan superado el Curso de Vías de Comunicación, y se llevará en el lado derecho del pecho, a la altura del segundo botón de la guerrera.

El diseño de este distintivo se publica a continuación, y en la «Colección Legislativa» en sus colores respectivos.

Madrid, 22 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ



ESCALA 1:1

**CURSO DE VIAS DE COMUNICACION****Nombramiento de aspirantes**

Como continuación a la Orden de 14 del presente mes (D. O. núm. 63), se ha resuelto admitir a la fase preparatoria y prueba previa del Curso de Vías de Comunicación para Oficiales de Ingenieros al capitán don Angel Sevillano Pérez.

Madrid, 28 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ

**II CURSO INFORMATIVO DE PLANAS MAYORES DE CABALLERIA****Designación de alumnos**

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 21 de febrero de 1969 (D. O. núm. 47), se nombra alumnos del II Curso Informativo de Planas Mayores de Caballería a los jefes del Arma que a continuación se relacionan:

Teniente coronel D. Felipe Domínguez Vicho.

Otro, D. José Zabala López Ballesteros.  
 Otro, D. Enrique Sillio Carballo.  
 Otro, D. José Jiménez Berasáin.  
 Otro, D. José María Álvarez de Toledo y Mencos.  
 Otro, D. Víctor Martínez-Simancas García.  
 Otro, D. Modesto Valenzuela Martín.  
 Otro, D. Manuel Engo Morgado.  
 Otro, D. Martín Moreno Gómez.  
 Otro, D. Asterio Mayor Iglesias.  
 Otro, D. Luis Ramos Isern.  
 Otro, D. José Tena-Dávila Morugán.  
 Otro, D. David Fernández Teijeiro.  
 Comandante D. Felipe Maisterra Rodríguez.  
 Otro, D. Teófilo Asarta Asteasu.  
 Otro, D. Joaquín López Hierro.  
 Otro, D. Gabriel García - Izquierdo Renilla.  
 Otro, D. Luis Ramírez Rodríguez.  
 Otro, D. Guillermo Homar Coll.  
 Otro, D. Antonio Santos Merino.  
 Madrid, 28 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ

#### IV CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN CRÍA CABALLAR Y REMONTA

##### Convocatoria

###### 1.—LUGAR DE DESARROLLO

Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército y Centros dependientes del Servicio de Cría Caballar.

###### 2.—FECHAS DE REALIZACIÓN

Del 5 de mayo al 5 de julio de 1969.

###### 3.—NUMERO DE PLAZAS, EMPLEOS Y ARMA

- Diez plazas para tenientes coroneles y comandantes de Caballería.
- Diez plazas para capitanes de dicha Arma.

No podrán solicitar este curso los tenientes coroneles que estén incluidos en el primer tercio del escalafón de su empleo, fijado por Orden circular de 3 de febrero de 1969 (D. O. número 32), ni aquellos que les falte menos de dos años para pasar al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» en la fecha de iniciación del curso.

###### 4.—NORMAS DE CARACTER GENERAL

Las que figuran en la Orden Circular de fecha 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39).

###### 5.—PREFERENCIAS

Para la designación de alumnos se tendrán en cuenta las siguientes preferencias en el orden que se señalan:

- 1.ª Estar destinado actualmente en el Servicio de Cría Caballar y Remonta.
- 2.ª Hallarse en posesión del Título de Profesor de Escuela de Equitación.
- 3.ª Tener realizado el Curso Escuela de Perfeccionamiento o haber estado destinado en el Servicio de Cría Caballar durante un período superior a dos años.

Dentro de cada una de las preferencias expresadas, la designación se hará por orden de antigüedad.

###### 6.—PLAZO DE ADMISION DE INSTANCIAS

Las instancias de los peticionarios, que deberán ser acompañadas de la Ficha-resumen de la Hoja de Servicios, deberán tener entrada en el Estado Mayor Central del Ejército (Dirección General de Instrucción y Enseñanza) en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden.

###### 7.—SERVIDUMBRES ESPECIFICAS

El plazo forzoso de permanencia en activo a que se refiere el apartado 7,3 de la Orden circular de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39) será de tres años.

Madrid, 28 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ

### Dirección General de Reclutamiento y Personal



#### CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

##### Regimiento de la Guardia

###### Bajas

Se concede como gracia especial la baja a petición propia en el Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos al guardia de segunda Francisco Javier Escudero Ruiz, quedando en la situación militar que le corresponde y fijando su residencia en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 28 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ

###### Consideraciones

Por reunir las condiciones establecidas en el Decreto de 19 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 5, de 1953), y en armonía con lo dispuesto en la Orden de 19 de febrero de 1953

(D. O. núm. 44), se concede consideración de suboficial, a partir de la fecha que para cada uno se señala, al personal de tropa del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos que a continuación se relaciona:

Guardia de segunda Francisco Garrido Pimentel, a partir del 2 de mayo de 1969.

Otro, Manuel Rodríguez Martín, a partir del 2 de mayo de 1969.

Otro, Agustín Lorente López, a partir del 23 de mayo de 1969.

Otro, Rafael Ojeda Cabeza, a partir del 23 de mayo de 1969.

Otro, Rafael Pascual Pilar, a partir del 25 de mayo de 1969.

Otro, Juan Rubio Granero, a partir del 2 de mayo de 1969.

Otro, Marcelino Martín González, a partir del 2 de abril de 1969.

Otro, Pablo Álvarez Conde, a partir del 11 de abril de 1969.

Otro, Jesús Aguado García, a partir del 5 de abril de 1969.

Otro, Julián Ramiro Ramiro, a partir del 2 de abril de 1969.

Otro, Domingo Tejero Salvador, a partir del 2 de abril de 1969.

Otro, Pedro Díaz Barroso, a partir del 7 de abril de 1969.

Otro, Eulogio Diéguez González, a partir del 6 de abril de 1969.

Otro, Alberto Díaz Rubio, a partir del 5 de abril de 1969.

Otro, Manuel Borja Bellón, a partir del 26 de abril de 1969.

Madrid, 28 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ



#### ESTADO MAYOR

##### Vacantes de destino

De libre elección.

Una de teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», en posesión del diploma de Estados Mayores conjuntos, existentes en el C. E. S. E. D. E. N.

Esta vacante podrá ser solicitada por los comandantes en plaza de superior categoría, que reúnan las condiciones expuestas.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informes reservados que determinan las Ordenes de 19 de agosto de 1953 y 8 de marzo de 1955 (DD. OO. núms. 186 y 59).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1.408/66.

A los peticionarios que no ocupen vacante del Servicio de Estado Mayor, se les dispensa el plazo de mínima permanencia en sus actuales

destino, a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 28 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ



## INFANTERIA

### Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección, cualquier Arma, anunciada por Orden de 1 de febrero de 1969 (DIARIO OFICIAL núm. 28), pasa destinado, con carácter voluntario, para subjefe de Mozos de Escuadra de la Diputación Provincial de Barcelona, el teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Fernando Barón y González-Tablas, del Batallón de Infantería de este Ministerio.

Madrid, 31 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ



## CABALLERIA

### Destinos

Conforme a lo dispuesto en el apartado 7.5 de la Instrucción General 168-160 del Estado Mayor Central del Ejército, de fecha 30 de julio de 1968, pasa destinado a la Unidad de Estudios y Necesidades Eventuales (U. D. E. N. E.) de la 5.ª Región Militar, en Zaragoza, el coronel de Caballería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Miguel García López de Oñate.

Madrid, 28 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ

ADVERTENCIA.—En la página 27 se publica un Decreto del Ministerio de Asuntos Exteriores que se refiere al teniente coronel de Caballería don Bruno Marchesi Fernández Herce.



## ARTILLERIA

### Mandos

Para cubrir la vacante de mando del Regimiento Mixto de Artillería número 5, anunciada por Orden de 4 de febrero de 1969 (D. O. número 31), he designado al coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. Eduardo Vizoso López, del Cuartel General de la Brigada de Artillería del Estrecho.

Madrid, 26 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ

## Vacantes de destino

De libre elección.

Para coroneles de Artillería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Cuartel General de la Brigada de Artillería del Estrecho (Algeciras).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 29 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Una de comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, existente en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 91 (U. S. T. y M.), para jefe del Destacamento Norte (Inca).

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden si desean hacer uso de ellos.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 28 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Una de comandante de Artillería, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual; existente en el Parque de Artillería de Valladolid, para el Destacamento de Sardón de Duero.

Esta vacante puede ser solicitada por los de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que podrán ser destinados en defecto de pedirlos de la Escala y Grupo para los que se anuncia.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), en la que se hará constar

si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden si desean hacer uso de ellos.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de papeletas será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 28 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ

## Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 237), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Luis Villalva Aguirre, de la Jefatura de Artillería de la 7.ª Región Militar, con doña Antonia Angeles Demetria Medina y Quirós.

Madrid, 29 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ

## Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966, de 29 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296) y la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Artillería que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de abril de 1969, a excepción de los que se le señala distinta fecha.

### Del Alto Estado Mayor

Capitán auxiliar D. Alfonso García Hernández, diez trienios (seis de suboficial).

### De la Agregación Militar a la Embajada de España en Londres

Teniente coronel (E. A.), diplomado de Estado Mayor, D. José Otero de Arce, diez trienios de oficial.

### Del Estado Mayor Central del Ejército

Teniente auxiliar D. Juan Jiménez Flores, diez trienios (siete de suboficial).

Otro, D. Lorenzo Subiaña del Val, diez trienios (siete de suboficial).

### De la Subsecretaría de este Ministerio

Teniente coronel (E. A.), diplomado de Estado Mayor, D. José Pérez-Iñigo Martínez, diez trienios de oficial.

**De la Capitanía General de Canarias**

Comandante (E. A.) D. Mamio Gómez de Pablo, ayudante de campo del General de Brigada de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Carlos Ortiz Rivademeira, jefe de Estado Mayor de la Capitanía General de Canarias, diez trienios de oficial, a percibir desde 1 de marzo de 1969.

**Del Cuartel General de la Comandancia General de Ceuta**

Comandante (E. A.) D. Alberto Cuevas Calderón, diez trienios de oficial.

**Del Cuartel General de la Brigada de Artillería del Estrecho**

Comandante (E. A.), D. Luis Fuertes Trabado, ayudante de campo del General de Brigada de Artillería, don Manuel Morán Gutiérrez, jefe de la Brigada de Artillería del Estrecho, diez trienios de oficial.

**Del Cuartel General de la Brigada de Artillería para Cuerpo de Ejército**

Capitán (E. A.) D. Pedro Albajara Bodega, diez trienios (dos de suboficial).

**De la Escuela Superior del Ejército**

Teniente coronel (E. A.), diplomado de Estado Mayor, D. Manuel Fernández-Manrique Sainz, diez trienios de oficial.

**Del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 1**

Teniente auxiliar D. Feliciano Coronado Coronado, diez trienios (siete de suboficial).

**Del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 2**

Comandante (E. A.) D. Eusebio Fernández Fernández, diez trienios de oficial.

**Del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 7**

Teniente coronel (E. A.) D. Abdón Moreno Bellido, diez trienios de oficial.

**Del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 8**

Comandante (E. A.) D. Pedro López López, diez trienios de oficial.

**Del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 15**

Comandante (E. A.), D. Argeo Alava Condón, diez trienios de oficial.

**De la Jefatura de Artillería del Ejército**

Teniente auxiliar D. Belarmino Redondo Pérez, diez trienios (ocho de suboficial).

Otro, D. Antonio Madroño Arranz, diez trienios (siete de suboficial).

Otro, D. Florencio González Iglesias, diez trienios (siete de suboficial).

**De la Jefatura de Tropas de Mallorca**

Comandante (E. A.) D. Antonio Ramis Benmasar, ayudante de campo del General de División D. Luis Morén y Carvajal, segundo jefe de Tropas de Mallorca, cinco trienios de oficial.

**De la Escuela Politécnica del Ejército**

Teniente auxiliar D. Antonio Calvo Peñalosa, diez trienios (siete de suboficial).

Otro, D. Constancio Quintana Castañeda, diez trienios (siete de suboficial).

**De la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería**

Comandante (E. A.) D. Pedro Ruiz de la Fuente, ayudante de campo del General de Brigada de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Gaspar Salcedo Ortega, director de la misma, once trienios de oficial.

Comandante (E. A.), diplomado de Estado Mayor, D. Ricardo Aguado Carelly, diez trienios de oficial.

**Del Regimiento Mixto de Artillería número 2**

Capitán (E. A.) D. Amancio Labandeira Paradela, diez trienios de oficial.

**Del Regimiento Mixto de Artillería número 5**

Capitán (E. A.) D. Nicolás Juárez Muñoz, diez trienios de oficial, a percibir desde 1 de marzo de 1969.

**Del Regimiento Mixto de Artillería número 6**

Teniente auxiliar D. Emilliano Siverio Siverio, diez trienios (ocho de suboficial).

**Del Regimiento Mixto de Artillería número 7**

Comandante (E. A.) D. José Díaz Rodríguez, diez trienios de oficial.  
Teniente auxiliar D. Juan Gil González, diez trienios (seis de suboficial).

**Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11**

Comandante (E. A.) D. José Pazos Tristán, diez trienios de oficial.

**Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14**

Teniente auxiliar D. Juan Caparrós Núñez, diez trienios (siete de suboficial).

**Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 16**

Teniente auxiliar D. Enrique García Guardia, diez trienios (siete de suboficial).

Otro, D. Elías de la Fuente Alcalá, diez trienios (siete de suboficial).

Otro, D. Miguel Gómez Ramírez, diez trienios (siete de suboficial).

**Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 17, para el Grupo de Artillería de Campaña XXXIII, de la Brigada de Infantería Motorizada número XXXIII**

Comandante (E. A.) D. Pedro Martín Triep, diez trienios de oficial.

**Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18**

Capitán (E. A.) D. Fernando de Luna Escalera, diez trienios de oficial.

**Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 20**

Teniente auxiliar D. Paz Casanova Forns, diez trienios (siete de suboficial).

**Del Regimiento Mixto de Artillería número 30**

Teniente auxiliar D. Laureano Gómez Fernández, diez trienios (siete de suboficial).

**Del Regimiento Mixto de Artillería número 32**

Comandante (E. A.) D. Francisco Botey Burrull, diez trienios de oficial.

**Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46**

Comandante (E. A.) D. Pedro Urbio-la Sáenz de Tejada, diez trienios de oficial, a percibir desde 1 de marzo de 1969.

Otro, D. Fernando Falceto Calvo, diez trienios de oficial.

Teniente auxiliar D. Alfredo Barrio Mayor, diez trienios (siete de suboficial).

**Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47**

Comandante (E. A.) D. José Martín Pacheco, diez trienios de oficial, a percibir desde 1 de marzo de 1969.

**Del Regimiento de Artillería A. A. número 71**

Teniente auxiliar D. José Royuela Rebollo, diez trienios (seis de suboficial).

**Del Regimiento Mixto de Artillería número 91**

Capitán (E. A.) D. Juan López-Oliva Villalonga, diez trienios (tres de suboficial).

**Del Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña**

Teniente coronel (E. A.) D. Juan Solís García, once trienios de oficial.  
Comandante (E. A.) D. Anselmo Sanjurjo Vázquez, diez trienios de oficial.

**De la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 5**

Capitán (E. A.) D. Francisco Gambrá Gómez-Jordana, diez trienios de oficial.

**Del Grupo Logístico XXI**

Capitán (E. A.) D. Julián Guerrero Torres, diez trienios de oficial.

**Del Grupo de Artillería de Campaña XXII**

Teniente auxiliar D. Manuel Machuca González, diez trienios (ocho de suboficial).

**Del Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla**

Capitán (E. A.) D. Alvaro Ferrer Mora-Figueroa, seis trienios de oficial.

**Del Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona**

Comandante (E. A.) D. Luis Ruiz de la Fuente, diez trienios de oficial.

**Del Parque de Artillería de Valladolid**

Teniente auxiliar D. Gerardo Gutiérrez Gabana, diez trienios (ocho de suboficial).

**Del Parque de Artillería de Melilla**

Teniente auxiliar D. José Lacort Barceló, diez trienios (seis de suboficial).

**De la Academia General Militar**

Comandante (E. A.) D. Enrique de Vivero González, once trienios de oficial.

**De la Academia Auxiliar Militar**

Comandante (E. A.) D. Juan Cuadrillero Araujo, diez trienios de oficial.

**De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25**

Teniente auxiliar D. Manuel Vázquez Gutiérrez, diez trienios (seis de suboficial).

**De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 74**

Teniente coronel (E. A.) D. Miguel García-Inés Izquierdo, diez trienios de oficial.

**De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 75**

Capitán (E. A.) D. Félix Escudero Ortega, diez trienios (dos de suboficial).

**De la 1.ª Zona de la I. P. S.**

Teniente auxiliar D. Francisco Prieto Morillas, diez trienios (ocho de suboficial).

**De la Unidad Especial de Artillería de Costa de la I. P. S.**

Teniente auxiliar D. Juan Ocaña Romero, diez trienios (siete de suboficial).

**De la Unidad de Automovilismo de la Comandancia General de Melilla**

Capitán (E. A.) D. Lorenzo de los Santos Infantes, diez trienios de oficial.

**Del Polígono de Experiencias de Carabanchel**

Teniente auxiliar D. Manuel García Carrasco, diez trienios (seis de suboficial).

**De la Base Parque y Talleres de Automovilismo de Canarias**

Teniente auxiliar D. José Fernández Martínez, diez trienios (ocho de suboficial).

**Del Juzgado Militar Permanente de la 9.ª Región Militar**

Comandante (E. A.) D. Félix Gil Mezquita, diez trienios de oficial.

**En situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y en la U. D. E. N. E. de la misma**

Comandante (E. A.) D. Vicente Corvo Pérez, diez trienios de oficial.

**En situación de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta**

Comandante (E. A.) D. Pedro Rodríguez Muñoz, diez trienios de oficial.

**Disponible en Canarias (Tenerife) y en la U. D. E. N. E. de la misma**

Comandante (E. A.) D. Marcelino Padrón del Castillo, diez trienios de oficial.

**PERSONAL EN SITUACION DE RESERVA****En la 1.ª Región Militar**

Comandante honorífico D. José Iniguez Gil, diez trienios de oficial, a percibir desde 1 de julio de 1967.

Otro, D. Gaudencio González Pacho, diez trienios de oficial, a percibir desde 1 de julio de 1968.

Capitán (E. A.) D. Jorge Aguirre Cárdenas, diez trienios de oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1968.

Otro, D. Eugenio Acosta Jiménez, diez trienios de oficial, a percibir desde 1 de marzo de 1969.

Otro, D. Antonio Martín Majadas, diez trienios de oficial, a percibir desde 1 de marzo de 1969.

Otro, D. Alberto González Cimas, diez trienios de oficial, a percibir desde 1 de enero de 1969.

**En la 2.ª Región Militar**

Capitán (E. A.) D. Antonio Cabezas Mohedano, diez trienios de oficial.

**En la 3.ª Región Militar**

Comandante honorífico D. Tomás Trenor Trenor, ocho trienios de oficial.

Otro, D. José Rodríguez Rodríguez-Buján, diez trienios de oficial.

Capitán (E. A.) D. Joaquín Quintana Lucas, diez trienios de oficial, a percibir desde 1 de marzo de 1969.

Otro, D. Ramón Magán de Castro, diez trienios de oficial.

Otro, D. Manuel Bollo de la Peña, diez trienios de oficial.

**En la 4.ª Región Militar**

Comandante honorífico D. Manuel Alvarez Vilarifo, diez trienios de oficial.

**En la 5.ª Región Militar**

Comandante honorífico D. José Palacios Martínez, nueve trienios de oficial.

Otro, D. Andrés Carilla Mancho, diez trienios de oficial, a percibir desde 1 de marzo de 1969.

**En la 6.ª Región Militar**

Comandante honorífico D. Antonio Domínguez Vargas, diez trienios de oficial, a percibir desde 1 de abril de 1968.

Capitán (E. A.) D. Santiago Cantera Vilda, diez trienios de oficial.

**En la 7.ª Región Militar**

Capitán (E. A.) D. Angel Vicente Crochi, diez trienios de oficial.

Otro, D. Porfirio Rodríguez González, diez trienios de oficial.

Otro, D. Angel del Blanco García, diez trienios de oficial.

Otro, D. Benigno García Codesal, diez trienios de oficial.

Otro, D. Jesús Rubio Porras, diez trienios de oficial.

Otro, D. Antonio García Alvarez, diez trienios de oficial, a percibir desde 1 de marzo de 1969.

**En la 8.ª Región Militar**

Comandante honorífico D. Fabio López Puga, diez trienios de oficial.

Otro, D. Luis Fernández Tascón, diez trienios de oficial.

**En la 9.ª Región Militar**

Comandante honorífico D. José Ventura Hita, diez trienios de oficial.

Capitán (E. A.) D. Joaquín García García, diez trienios de oficial.

*En Canarias*

Capitán (E. A.) D. Segundo Manchado Suárez, diez trienios de oficial, a percibir desde 1 de marzo de 1969.

**PERSONAL EN SITUACION DE «EN EXPECTATIVA DE SERVICIOS CIVILES»**

*En la 1.ª Región Militar*

Capitán (E. A.) D. Vicente Martínez Hevia, diez trienios (dos de suboficial).

*En la 5.ª Región Militar*

Comandante (E. A.) D. José Tafalla Sánchez, diez trienios de oficial.

*En la 8.ª Región Militar*

Comandante (E. A.) D. Manuel Fraga Ferrant, diez trienios de oficial, a percibir desde 1 de marzo de 1969.

**PERSONAL EN SITUACION DE «EN SERVICIOS CIVILES»**

*En la 1.ª Región Militar*

Comandante (E. A.) D. Francisco Párraga Casanova, diez trienios de oficial.

Capitán (E. A.) D. Adolfo Albajara Bodega, diez trienios (tres de suboficial).

*En la 4.ª Región Militar*

Comandante (E. A.) D. Emilio Bars Bellver-Braup, diez trienios de oficial.

*En la 8.ª Región Militar*

Comandante (E. A.) D. Ramón Paz Bañado, diez trienios de oficial. - Otro, D. Antonio Valero Illán, diez trienios de oficial, a percibir desde 1 de marzo de 1969.

*En Baleares*

Capitán (E. A.) D. José Fermoselle Bernardo, diez trienios (dos de suboficial).

**ESCALA DE COMPLEMENTO**

**(Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles)**

*En la 3.ª Región Militar*

Teniente D. Antonio Díez Carrascal, diez trienios de suboficial, colocado.

*En la 4.ª Región Militar*

Teniente D. Eduardo Alba Jiménez, diez trienios de suboficial, a percibir desde 1 de marzo de 1969, colocado.

*En la 6.ª Región Militar*

Teniente D. Florencio Pereda Chacupín, diez trienios (siete de suboficial), colocado.

*En la 7.ª Región Militar*

Teniente D. Esteban Hernández González, diez trienios de suboficial, reemplazo voluntario.

*En la 8.ª Región Militar*

Teniente D. José Pérez Peón, diez trienios (siete de suboficial), colocado. Otro, D. Julio Barcia Portela, diez trienios de suboficial, colocado. Otro, D. Juan Montes Cendón, diez trienios de suboficial, reemplazo voluntario.

*En Baleares*

Teniente D. Gabriel Pastor Almería, diez trienios de suboficial, colocado. Madrid, 29 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ

**Retiros.**

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 27 de marzo de 1969, pasa a la situación de retirado el comandante de Artillería, Escala complementaria, D. Bernardo Gaita Horrach, del Consejo Superior de Acción Social, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 29 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ

Pasa a la situación de retirado, a petición propia y causa alta en la Escala de complemento por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (DIARIO OFICIAL núm. 72), el capitán auxiliar de Artillería D. José Iglesias Conde, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 2, quedando en la situación de disponible ajena al servicio activo en la 8.ª Región Militar, plaza de Santiago de Compostela (La Coruña), y haciéndose por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento de haber pasivo, si procediere, en razón a sus años de servicio.

Madrid, 29 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ

**Ascensos**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 1408/1966, de 2 de junio (D. O. núm. 146), se aclara la Orden de 9 de septiembre de 1937 («B. O. del Estado» núm. 324), por la que se asciende al empleo de capitán, entre otros, al entonces teniente de Artillería D. Juan Bizoso López, del 2.º Regimiento de Costa, en el

sentido de que su nombre, apellidos y destino verdaderos eran el de don Eduardo Vizoso López, del 16 Regimiento de Artillería Ligera.

Madrid, 29 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ

Por existir vacantes y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo de capitán, con antigüedad de la fecha de esta Orden, a los tenientes de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando Amas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indican, a excepción de los que se les señala distinta situación.

Teniente de Artillería D. Juan Planells Boned, del Grupo Mixto de Artillería del Sahara, en Canarias, plaza de El Aaitún.

Otro, D. Francisco Govantes y González de Aguilar, de la Compañía Regional de Automovilismo de la 5.ª Región Militar, en dicha Región, plaza de Zaragoza.

Otro, D. Fernando Barbero Rondón, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41, en la 7.ª Región Militar, plaza de Segovia, continuando en el curso previo para el ingreso en la Escuela de Estado Mayor.

Otro, D. Luis Sainz Labande, de la Escuela Militar de Montaña, en la 5.ª Región Militar, plaza de Jaca (Huesca).

Otro, D. Gumersindo Cabrera Carracedo, alumno de la Escuela de Geodesia y Topografía del Ejército, continuando en dicho Centro de Enseñanza.

Otro, D. Miguel Núñez Pascual, del Regimiento de Artillería Antiaérea número 74 (Grupo de Lanzacohetes A. A. Hawk), en la 2.ª Región Militar, plaza de Jerez de la Frontera (Cádiz), y agregado a dicho Grupo conforme a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 1.º de la Orden de 17 de abril de 1968 (D. O. núm. 88), hasta el regreso de los ejercicios de fuego real.

Otro, D. Faustino Gómez Valddivieso, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41, en la 7.ª Región Militar, plaza de Segovia.

Madrid, 31 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ

**Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra**

**Retiros**

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 293), y no desear seguir acogiéndose a lo

Disueltos en el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), pasa a la situación de aspirante, con fecha 29 de marzo de 1969, el subteniente especialista mecánico ajustador de armas D. Luis Pérez del Camino Sánchez de la Campa, con destino en el Parque de Artillería de la Comandancia General de Ceuta, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 29 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ

#### Ascensos

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 18 de febrero de 1965 (D. O. núm. 52), se asciende al empleo de subteniente al brigada especialista, con consideración de oficial, mecánico ajustador de armas, D. Luis Jimeno Fito, con destino en el Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto número 7, con antigüedad de 14 de noviembre de 1968, continuando en su actual destino y escalafonándose en el mismo lugar en que estaba en su anterior empleo.

Madrid, 29 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. número 293) y Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se ascienden al empleo de brigada especialista químico artificiero polvorista, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los sargentos primeros de dicha especialidad que a continuación se relacionan, continuando en sus actuales destinos.

Sargento primero D. Miguel Reyes Delgado, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 4, con antigüedad de 17 de octubre de 1968.

Otro, D. Antonio Jiménez Herrera, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Sección de Costa), con antigüedad de 24 de octubre de 1968.

Madrid, 29 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. número 293) y Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se asciende al empleo de brigada especialista mecánico ajustador de armas, con antigüedad de 29 de marzo de 1969, al sargento primero de dicha especialidad, con consideración de oficial, don Santiago García Mendoza, del Regimiento de Infantería Canarias número

50, continuando en su actual destino.

Madrid, 29 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ



## INGENIEROS

### Escala de complemento

#### Vacantes de destino

La Orden de publicación de vacantes de destino de 16 de marzo de 1969 (D. O. núm. 64), queda ampliada en el sentido de que la ubicación del C. I. R. núm. 13 es la de Figuerido (Pontevedra), provisionalmente en Santa Cruz de Parga (Lugo).

Madrid, 31 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ



## INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

### Destinos

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección por Orden de 19 de febrero de 1969 (D. O. número 43), pasa destinado a la Dirección General de Fortificaciones y Obras (Primera Sección) de este Ministerio el coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad) D. Pedro Amer Bibiloni, del Patronato de Casas Militares.

Madrid, 29 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ

### Vacantes de destino

De libre elección. Nueva creación. Una de capitán de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material), especializado en mantenimiento de helicópteros, existente en la Unidad de Helicópteros núm. XI.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que han de darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 29 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ



## INTENDENCIA

### Vacantes de destino

De libre elección.

Una de coronel de Intendencia de la Escala activa existente en el:

Cuartel General de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» número 3. — Mayoría Centralizada, para Mayor.

Documentación: Instancia: y Ficha resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 28 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ

De libre elección. (Plantilla eventual).

Jefatura de Intendencia de la 1.ª Región Militar.—Una de coronel de Intendencia de la Escala activa, como segundo jefe de la misma, hasta tanto se reorganicen los Servicios de Intendencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 26 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ

### Destinos

Para cubrir vacante de teniente coronel de Intendencia de la Escala activa, existente en el Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI, Mayoría Centralizada, para Mayor, anunciada de libre elección por Orden de 28 de febrero de 1969 (D. O. núm. 52), se destina, con carácter voluntario, al teniente coronel de Intendencia (E. A.) D. Julio Zalduendo Gaztaniaga, del Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXII, Mayoría Centralizada.

Madrid, 27 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ



## INTERVENCION

### Vacantes de destino

De provisión normal.

De teniente coronel interventor de la Escala activa, existente en Pagaduría Central de Haberes y Pagaduría de Moneda Extranjera.—Una.

De comandante interventor de la Escala activa, existente en Intervención de Huesca.—Una.

De capitán interventor de la Escala activa, existente en Pagaduría Central de Haberes y Pagaduría de Moneda Extranjera.—Una. Esta vacante de capitán podrá ser solicitada también por tenientes interventores.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66 del apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 29 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ

### Servicios civiles

#### Situaciones

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. número 163), Decreto del mismo mes y año (D. O. núm. 180), modificado por el de 12 de marzo de 1959 (D. O. número 63), y Orden de 9 de noviembre de 1959 (D. O. núm. 253), se concede, a petición propia, el pase a la situación de «En Expectativa de Servicios Civiles», al comandante interventor (E. A.) don Rubén Cabrera de la Puerta, de la Intervención de los Servicios de Intendencia, Pagaduría y Transportes de Santa Cruz de Tenerife, causando baja en la situación militar en que actualmente se encuentra en fin del presente mes, fijando su residencia en la Capitanía General de Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 29 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ



## SANIDAD MILITAR

### Destinos

Como continuación a la Orden de 13 del actual (D. O. núm. 63), por la que pasaba a la situación de dis-

ponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Santander, el capitán médico (Escala activa), del Cuerpo de Sanidad Militar D. Vicente Septién Fernández, procedente de la Compañía de Sanidad de Ifni, se entenderá que el referido oficial médico continuará agregado en dicha Unidad a partir de la fecha de su pase a disponible.

Madrid, 29 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ

### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 28 del actual, el teniente auxiliar del Cuerpo de Sanidad Militar D. José Plaza Morales, en situación de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 29 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ

### Agregaciones

Por necesidades del Servicio, pasa agregado, a partir del 1 del corriente mes, al Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 7 el brigada de Sanidad Militar D. Alipio Holgado Holgado, hasta tanto le corresponda destino con carácter voluntario o forzoso, o sea cubierta la vacante.

Lo que se publica a efectos del percibo del complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 29 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ



## VETERINARIA MILITAR

### Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

#### Situaciones

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6.1 de la Instrucción General 168-160 del Estado Mayor Central del Ejército, de fecha 30 de julio de 1968, causa baja en la Unidad de Estudios y Necesidades Eventuales (U. D. E. N. E.) de la 2.ª Región Militar, plaza de Mérida (Badajoz), el sargento primero especialista herrador D. Hilario Escudero Ofretorio, continuando en situación de disponible en dichas Región y plaza.

Madrid, 28 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ

## Escala de complemento

### Trienios

De acuerdo con lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66 (DIARIO OFICIAL núm. 296), se conceden los trienios acumulables que se expresan, al brigada de complemento de veterinaria en situación de reemplazo voluntario perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con residencia en Caracas (Venezuela), D. Isidoro Cabe-llo Toledano.

Diez trienios, a percibir desde 1 de abril de 1969.

Madrid, 27 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ



## CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

### Retiros

Pasa a la situación de retirado, a petición propia y causa alta en la Escala de complemento por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. número 72), el teniente coronel capellán don José Román Aragón, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, quedando en la citada situación de disponible, ajena al servicio activo, en la misma Región y plaza, y haciéndose por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento del haber pasivo, si procediere, en razón a sus años de servicio.

La vacante que produce, corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 29 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ

### Disponibles

Por aplicación del artículo 4.º de la Orden de 4 de agosto de 1966 (D. O. núm. 176), cesa en su actual destino el teniente capellán D. Blas Domínguez Terreros, del Tercio Sarriano Alejandro Farnesio, IV de La Legión (Grupo Ligero Sahariano II), quedando en la situación de disponible en la VI Región Militar, plaza de Bilbao.

Madrid, 29 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ

### Vacantes de destino

De libre elección.

En el Tercio Sarriano Alejandro Farnesio, IV de La Legión (Grupo Lige-

ro Saboriano II).—Una de teniente

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto para los destinados en aquellas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

El destinado vendrá obligado a ocuparla durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Documentación: Instancia.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/1966.

Madrid, 29 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ



## AGRUPACION OBRERA Y TOPOGRAFICA DEL SERVICIO GEOGRAFICO

### Ascensos

Por hallarse comprendidos en la Ley de 14 de marzo de 1934 («Colección Legislativa» núm. 136), y reunir las condiciones de aptitud que determina el Decreto 318/66, de 14 de enero de 1967 (D. O. núm. 11), se asciende al empleo de teniente topógrafo, con antigüedad de 27 de marzo de 1969, al alférez topógrafo don José María Pérez Montori, de la Agrupación Obrera y Topográfica, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 28 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ

### Vacantes de destino

Libre elección.

Una vacante para sargento topógrafo, existente en el Alto Estado Mayor.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 28 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ



## VARIAS ARMAS

### Vacantes de destino

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Una de capitán o teniente de cualquier Arma (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en el Museo del Ejército.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición de esta vacante, excepto los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 28 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Una de sargento primero o sargento de cualquier Arma, existente en la Compañía de Policía Militar número 4 (Madrid), nueva creación.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante, excepto los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 28 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ

Libre elección.

Una de sargento primero o sargento de cualquier Arma, existente en la Unidad de Helicópteros núm. 11,

para Cuerpo de Ejército, en Comemorar Viejo.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 28 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ

## Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria



### Bajas

Según comunica la Dirección General de Mutilados han fallecido en las fechas y plazas que se indican los jefes y oficial, pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados que a continuación se relacionan:

Coronel (sueldo de General de Brigada) del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares D. Martín Zurbano Marródn, el día 26 de febrero de 1969, en Torrevieja (Alicante).

Coronel del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares D. Constancio Laguarda Tricas, el día 4 de marzo de 1969, en Huesca.

Comandante de Infantería, caballero mutilado permanente, D. Fernando Castro Suárez, el día 10 de marzo de 1969, en Santa Cruz de Tenerife.

Otro, D. León Herrero Gutiérrez, el día 27 de febrero de 1969, en Madrid.

Capitán legionario, caballero mutilado permanente, D. Avelino Díaz Iglesias, el día 24 de febrero de 1969, en Castellón de la Plana.

Madrid, 29 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ

Según comunica la Dirección General de Mutilados, ha fallecido el día 22 de febrero de 1969, el subteniente del extinguido Cuerpo de Inválidos Sidi Amar Ben Mohamed, núm. 224, en Zaio (Marruecos).

Madrid, 29 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ

Según comunica la Dirección General de Mutilados han fallecido en las fechas y plazas que se indican el personal perteneciente al Benemérito

Cuerpo de Mutilados que a continuación se relaciona.

Cabo de la Policía Armada, caballero mutilado permanente, D. Aquilino Feijoo Carballes, el día 16 de mayo de 1968, en Madrid.

Soldado de Infantería, caballero mutilado permanente, D. Cástor Blanco González, el día 12 de febrero de 1969, en Abeledo, del Ayuntamiento de Taboadela (Orense).

Otro, caballero mutilado permanente, D. Jesús Granja Riveiro, el día 15 de febrero de 1969, en Santiago de Compostela (La Coruña).

Otro, caballero mutilado permanente, D. Albitrio Rodríguez Rodríguez, el día 15 de febrero de 1969, en Mos (Pontevedra).

Soldado de Ingenieros, caballero mutilado permanente, D. Tomás Pérez Marcos, el día 6 de marzo de 1969, en Benavides de Orbigo (León).

Legionario, caballero mutilado permanente, D. Francisco Galván Galván, el día 23 de enero de 1969, en Oliva de la Frontera (Badajoz).

Madrid, 29 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ

### Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 22 de febrero de 1969 (D. O. núm. 47), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, el comandante de Infantería, caballero mutilado permanente, D. Emilio Pérez López, causando baja en su actual destino como jefe de la Jefatura Provincial de Mutilados de Melilla.

Madrid, 29 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ

Para cubrir parcialmente las vacantes de libre elección anunciadas por Orden de 1 de marzo de 1969 (DIARIO OFICIAL núm. 52), pasan destinados, con carácter voluntario, a las Jefaturas Provinciales de Mutilados que se indican, los oficiales pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados que a continuación se relacionan.

Capitán auxiliar de Infantería, caballero mutilado permanente D. Juan Jiménez Nieto, a la Jefatura Provincial de Mutilados de Barcelona, procedente de la de Sevilla.

Otro, D. Manuel Gallego González, a la Jefatura Provincial de Mutilados de Castellón de la Plana, procedente de la de Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 29 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ

### Ingresos

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la

clasificación de caballero mutilado permanente de Guerra por la Patria, al personal relacionado a continuación, como comprendido en el párrafo primero del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. número 296), y por aplicación del artículo 18 del vigente Reglamento del Cuerpo, aprobado por Decreto de 18 de agosto de 1959 (D. O. núm. 299), debiendo percibir sus devengos por las Subpagadurías Militares de Haberes que se indica.

Cabo de Infantería D. Ciríaco Velasco Pérez, por la de Cácerés.

Soldado de Infantería D. Manuel Rozas Varela por la de Pontevedra. Madrid, 29 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de Guerra por la Patria, al personal relacionado a continuación, como comprendido en el párrafo primero del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría y Subpagadurías Militar de Haberes que se indica.

Soldado de Infantería D. José Morales Prieto, por la de Santa Cruz de Tenerife.

Otro, D. Rafael Ramil Gil, por la de Lugo.

Madrid, 29 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de mutilado permanente en acto de servicio, al soldado de Artillería D. Silvio Rodríguez Portela, como comprendido en el párrafo 2.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296) y por aplicación del artículo 18 del vigente Reglamento del Cuerpo, aprobado por Decreto de 18 de agosto de 1959 (D. O. núm. 229), debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Pontevedra.

Madrid, 29 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de mutilado absoluto en acto de servicio, al soldado de Aviación D. Pedro Luengo Ferreiro, como comprendido en el párrafo 2.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid.

Madrid, 29 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ

## Dirección General de la Guardia Civil



### Disponibles

Pasa a la situación de disponible, cesando en su actual destino en la Dirección General de la Guardia Civil, el coronel de dicho Cuerpo, perteneciente al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Federico Chacón Cuesta, quedando afecto para documentación y haberes a la expresada Dirección General.

Madrid, 29 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ

Por haberse dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 24 del actual, que el teniente de la Guardia Civil D. Pedro Hernández Tomero, cese, con carácter forzoso, en las Compañías Móviles de dicho Cuerpo destacadas en la Guinea Ecuatorial, casa en la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de carácter militar, con efectividad del día 29 del presente mes, que se le asignó en Orden de 2 de junio de 1966 (DIARIO OFICIAL núm. 127), quedando en la situación de disponible en la 1.ª Zona y afecto para documentación y haberes al 15 Tercio.

Madrid, 29 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ

### Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se destina en turno de provisión normal a la Unidad de la Guardia Civil que se expresa al jefe de dicho Cuerpo que a continuación se relaciona.

### VOLUNTARIO

Comandante D. Eduardo Tomás Aguilar, de ayudante de campo del General Jefe de la 1.ª Zona D. Adelaido Corrochano Muñoz, a la 232 Comandancia

Madrid, 26 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se destina, con el carácter de forzoso, a la Academia de Guardias de Ubeda (Jaén) de la Guardia Civil, al capitán de dicho Cuerpo don Manuel Blanes Fernández, de disponible en la 2.ª Zona.

Madrid, 29 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148), se destina, con el carácter de forzoso, al Colegio de Guardias Jóvenes «Duque de Ahumada», de la Guardia Civil, al capitán de dicho Cuerpo del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», a extinguir, don Cecilio Serrano Somolinos, de disponible en la 1.ª Zona.

Madrid, 29 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ

### Cambio de Escala

Concedido ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 del actual («B. O. del Estado» núm. 65 y D. O. núm. 71), al capitán de la Guardia Civil D. Daniel Cabrero Campo, de la Academia de Cabos, causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de reemplazo voluntario que determina el apartado c) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. número 162), fijando su residencia en Huesca.

Madrid, 29 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ

### Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148), y para su provisión por concurso, se anuncia una vacante de capitán de la Guardia Civil, «Mando de Armas», existente en la Agrupación de Destinos de la Dirección General de dicho Cuerpo.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo antes de los quince días, contados a partir de la publicación de esta Orden, acompañadas de la copia de Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73), cerrada en la fecha de la solicitud, debiendo las Unidades residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar por telégrafo las peticiones.

Madrid, 29 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ

### Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declara apto para el ascenso y se acciende al empleo inmediato superior,

con la antigüedad de esta fecha, al teniente de la Guardia Civil don Eustasio Ballesteros Herranz, de la 121 Comandancia, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Zona, afecto para documentación y haberes al 12 Tercio.

Madrid, 29 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ

Por reunir las condiciones reglamentarias para el ascenso a subteniente, se concede dicho empleo, con la antigüedad de esta fecha y con arreglo a los preceptos de la Ley de 21 de julio de 1960 (D. O. núm. 167), a los brigadas de la Guardia Civil que se relacionan, los que continuarán en sus actuales destinos.

Don José González Fernández, de la 632 Comandancia.

Don Pedro Borrella Alcántara, de la 221.

Don Gerardo Carballedo Díaz, de la 642.

Don Angel Bañuelos Chomón, de la Agrupación de Destinos.

Don Jesús Alvez Gil, de la 652 Comandancia.

Don Sebastián Bestard Esvent, de la 431.

Don Manuel Castro López, de la Agrupación de Destinos.

Don Antonio Díaz Calorio, de la 653 Comandancia.

Don Germán Arto Vélez, de la 531.

Don Marcos Ortiz Lucía, de la Agrupación de Destinos.

Don Rafael Ramis Costoso, de la 431 Comandancia.

Don Luis Martín Víchez, de la 241.

Don Luis López González, de la 642.

Don Ramón Jar Pérez, de la 542.

Don Angel Crespo Salvador, de la 111.

Don Benito Sanz Elvira, de la 522.

Don Florentino Gallego García, de la 413.

Don Cecilio Rentería Comdie, de la 261.

Madrid, 27 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ

Por reunir las condiciones reglamentarias, se declaran aptos para el ascenso a brigada y existiendo vacantes en esta Escala se concede dicho empleo por antigüedad con la de esta fecha a los sargentos primeros de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, los que continuarán agregados para el servicio en las Unidades a que actualmente pertenecen hasta obtener destino definitivo.

Don Rufino Santos Sánchez, del Núcleo de Reserva de la 3.ª Zona.

Don Antonio Alvarez Gallego, de la Agrupación de Destinos.

Don Andrés Marcos Chapero, de la 641 Comandancia.

Don José Galán Vidal, de la 3.ª Comandancia Móvil.

Don José Berenguer López, de la 321 Comandancia.

Don Antonio López Larios, de la 242.

Don Juan Romeral Gutiérrez, de la 131.

Don Benito Antón Muñoz, de la 552.

Don Juan López Navamo, de la 311.

Don Valeriano Sánchez Magro, de la 1.ª Comandancia Móvil.

Don Gabriel Cobo Carceller, de la 253 Comandancia.

Don Sebastián Lopera Anguita, de la 2.ª Comandancia Móvil.

Don Vicente Velando Real, de la 143 Comandancia.

Don Lázaro Paredes Frechoso, de la 611.

Don Jesús Martínez Robres, de la 421.

Don Luciano Blanco Claver, de la Agrupación de Destinos.

Don Pedro Galindo Marizecurrena, de la 132 Comandancia.

Don Edefonso Parras Moreno, de la 2.ª Comandancia Móvil.

Don Rafael Isún Castillo, de la Academia de Guardias de Sabadell.

Don Jesús Martínez Martínez, de la 111 Comandancia.

Don José Romero Parias, de la 211.

Don José López Campos, de la 112.

Don José Solera Mateo, de la 541.

Don Cesáreo Barambio Rabadán, de la Agrupación de Destinos.

Don Marcelino Cerón Martínez, de la 321 Comandancia.

Don José de Lucas Fexas, de la 541.

Don Saturnino Aguado Bravo, de la 552.

Don Raimundo Sanz Colomo, de la 542.

Don José Luque Martínez, de la 2.ª Comandancia Móvil.

Don Cándido Bahamonde Franco, de la 511 Comandancia.

Madrid, 27 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ

Por reunir las condiciones reglamentarias para el ascenso a sargento primero, se concede dicho empleo por antigüedad, con la de esta fecha y con arreglo a los preceptos de la Ley de 21 de julio de 1960 (DIARIO OFICIAL núm. 167), a los sargentos de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, los que continuarán en sus actuales destinos.

Don José Pachón Vargas, de la 112 Comandancia.

Don Higinio López Villar, de la 521.

Don Ramón Martín Bautista, de la 151.

Don Domingo Rodríguez Villarino, de la 422.

Don Braulio Valverde Cruz, de la 421.

Don Antonio Álvarez Rivera, de la 651.

Don Faustino Cancio Gregorio, de la 532.

Don Vicente Jiménez Mata, de la 413.

Don Saturnio García Hernández, de la 422.

Don Manuel Rodríguez Gall, del Núcleo de Reserva de la 3.ª Zona.

Don José Hernández Isidro, de la 413 Comandancia.

Don Eladio Romón Barcenilla, de la 532.

Don Daniel Río Anderica, de la 522.  
Don Germán Alcalde Rodríguez, de la 531.  
Don Miguel Romero Cánovas, de la 512.  
Don Guillermo Cuadrado Borrallo, de la 262.  
Don José Gómez Cerdeira, de la 251.  
Don Jesús Estallo Aso, de la 511.  
Don Raimundo Naveira Balado, de la 641.  
Don Antonio Jodra López, de la 111.  
Don José Alonso D o c a m p o, de la 632.  
Don Antonio Coca Matías, de la 421.  
Don Manuel Nieto Mateos, de la 211.  
Don Juan Manrique Cacharro, de la 652.  
Don Antonio Martín Casasola, de la 3.ª Comandancia Móvil.  
Don Cristóbal García Doniz, de la 151 Comandancia.  
Don David Abad Lázaro, de la 422.  
Don Antonio García García García, de la 651.  
Don Enrique Ferreira Tarrío, de la 212.  
Don Manuel López López L ó p e z Fernández, de la 132.  
Don Angel Puebla Polo, de la 612.  
Don Félix Hernando Minguéz, de la 552.  
Don Luis Sánchez Lucas, de la 541.  
Don Paulino Silva Polo, de la 642.  
Don Isidoro Expósito Martín, de la 2.ª Comandancia Móvil.  
Madrid, 27 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ

Por reunir las condiciones reglamentarias, se declaran aptos para el ascenso a sargento, y existiendo vacantes en esta Escala, se concede dicho empleo por antigüedad con la de esta fecha a los cabos primeros de la Guardia Civil que se relacionan, los que continuarán agregados para el servicio en las Unidades a que actualmente pertenecen hasta obtener destino definitivo.

Antonio Víctor Ortega, de la 112 Comandancia.  
José Fuentes Delgado, de la 321 Comandancia.  
Angel Rosado Guijo, de la 1.ª Comandancia Móvil de Madrid.  
Justo Hernández Herranz, de la 632 Comandancia.  
Félix Arribas Muñoz, de la Academia Especial.  
Faustino Martín García, de la 242 Comandancia.  
Evaristo García Rodríguez, de la 642 Comandancia.  
Francisco García Pérez, de la 242 Comandancia.  
Ildefonso Rouco López, de la 642 Comandancia.  
Angel Martín Sánchez, de la Agrupación de Destinos.  
Maximino Rivas Campa, de la 142 Comandancia.  
Antonio Sastre Garrote, de la 632 Comandancia.  
José Moreno Mochales, de la 311 Comandancia.  
Plácido Iglesias Pinto, de la 622 Comandancia.

Pedro Arias Hierro, de la 532 Comandancia.  
Faustino Paricio Sanz, de la 332 Comandancia.  
Teodoro Renieblas Izquierdo, de la 412 Comandancia.  
Antonio García González, de la 152 Comandancia.  
Leopoldo Sánchez Gaavía, de la 241 Comandancia.  
Miguel Serrano Serrano, de la 1.ª Comandancia Móvil de Madrid.  
Antonio Pascual Hernández, del Regimiento de la Guardia de S. E.  
Tomás Fernández Rubio, de la 212 Comandancia.  
José Camtelar Asenjo, de la Agrupación de Destinos.  
Antonio del Morán Céspedes, de la 251 Comandancia.  
José Ramírez Alba, de la 2.ª Comandancia Móvil de Sevilla.  
Tomás García Alarcón, de la Plana Mayor del 52 Tercio.  
Antonio Garrido Garrido, de la 331 Comandancia.  
Lucio Callejo Campos, de la 542 Comandancia.  
Antonio Linares Leal, de la 413 Comandancia.  
Jerónimo Caravaca Porras, de la 262 Comandancia.  
Angel Cebollero Rodríguez, de la 413 Comandancia.  
Eloy González Aixada, de la Plana Mayor del 14 Tercio.  
Manuel Fajardo Valencia, de la 413 Comandancia.  
Gabino Garrido Martín, de la 151 Comandancia.  
Cristóbal Carvajal Gervilla, de la 242 Comandancia.  
José Jiménez Payo, de la 112 Comandancia.  
Fabián Escrig Belles, de la 331 Comandancia.  
Floremio Vázquez Pérez, de la 331 Comandancia.  
Joaquín Macho Villadangos, de la 521 Comandancia.  
José Carretero Díaz, de la 112 Comandancia.  
Laudelino Gutiérrez Pisabarro, de la 512 Comandancia.  
Juan Salinas Guerrero, de la 652 Comandancia.  
Antonio Salgado Castro, de la 632 Comandancia.  
José Verdejo Sánchez, de la 112 Comandancia.  
Basilio Bote Rodríguez, de la 642 Comandancia.  
Madrid, 27 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ

### Retiros

Pasan a la situación de retirado, por fin del mes actual, a petición propia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 55 del Estatuto de Clases Pasivas de 23 de octubre de 1926, los suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

### Subtenientes

Don David Rodríguez de la Hera, de la 541 Comandancia.  
Don José Sáenz Larrauri, de la 552.

### Sargento primero

Don Serapio Sánchez Holgado, de la 332 Comandancia.

### Sargento

Don Martín Serra-Alabau, de la 432 Comandancia.  
Madrid, 29 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ

La Orden de 24 de octubre de 1968 (D. O. núm. 243), por la que pasaba a la situación de retirado, entre otros, por cumplir la edad reglamentaria el guardia primero de la Guardia Civil Roberto Cardona Guasch, de la 431 Comandancia, se entenderá rectificativa, en lo que a él se refiere, en el sentido de que lo es por inutilidad física, como comprendido en el artículo 116 del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas de 23 de octubre de 1926.  
Madrid, 29 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ

Comprobado documentalmente que el guardia segundo de la Guardia Civil Antonio Regueiro Arroyo, de la 422 Comandancia, cumplió la edad reglamentaria para el retiro el día 1 de marzo del año en curso, en dicha fecha pasa a esta situación, quedando sin efecto en lo que a él se refiere la Orden de 20 de febrero último (D. O. núm. 46).

Madrid, 29 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ

Pasa a la situación de retirado por fin del mes actual, por inutilidad física, como comprendido en el artículo 116 del Reglamento de 21 de noviembre de 1927 («C. L.» núm. 488) para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas, el guardia segundo de la Guardia Civil Carmelo Almarcha Gamero, de la 221 Comandancia, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 29 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ

### Bajas

Causa baja en la Guardia Civil, por fin del mes actual, por los motivos que se expresan, el personal de dicho Cuerpo que a continuación se relaciona, quedando en la situación

militar que le corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

**POR HALLARSE COMPRENDIDOS EN EL ARTICULO 6.º DE LA R. O. DE 17 DE ENERO DE 1893 («C. L.» NUM. 22)**

#### *Guardias segundos*

José Perdomo López, de la 152 Comandancia.

Pedro Cruz Toro, de la 262.

Antonio Fernández Ramírez Uribe, de la 431.

Domingo Caballo Cruz, de la 551.

#### *Guardia alumno*

Carlos Espeso Escalante, de la Academia de Guardias de Sabadell.

**POR HALLARSE COMPRENDIDOS EN LA R. O. DE 13 DE JULIO DE 1891 («C. L.» NUM. 271)**

#### *Guardias segundos*

Pedro Martínez López Santos, de la 321 Comandancia.

Tomás Novo Velasco, de la 312.

#### A PETICION PROPIA

#### *Guardias alumnos*

José González Alfarez, de la Academia de Guardias de El Escorial.

Claudio Sabarido Bolaño, de la misma.

Juan Sánchez Izquierdo, de la Academia de Guardias de Sabadell.

Madrid, 29 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ

#### **Edades**

Vista la instancia promovida por el guardia segundo de la Guardia Civil, Higinio Atrio Sierra, con destino en el 65 Tercio, solicitando le sea rectificada la fecha de su nacimiento de 11 de diciembre de 1919, que consta en su documentación militar, por la de 11 de noviembre de igual año; comprobado documentalmente tal error, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 («C. L.» núm. 124), le resuelto conceder la rectificación solicitada.

Madrid, 27 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ

#### **Escala de complemento**

##### **Retiros**

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 29 del mes actual, el capitán de complemento de la Guardia Civil D. Segundo López López, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y en situación de reemplazo voluntario en la plaza de

La Coruña, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 29 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ

Por haberle sido concedido por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 12 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» núm. 67) la baja a petición propia en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al brigada de complemento de la Guardia Civil D. Santiago Rodríguez Rosado, con residencia en Cáceres, pasa a la situación de retirado voluntario por fin del presente mes, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 28 de la Ley de 15 de julio de 1952 y Orden de 7 de enero de 1969 («B.O. del Estado» números 199 y 9, respectivamente), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 29 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ

## **Intervención General del Ejército**



### **VARIAS ARMAS**

#### **Premios de permanencia y sueldos**

Se rectifica la Orden de fecha 25 de febrero último (D. O. núm. 48), en la parte que afecta al cabo músico Manuel Gómez Borrás, en el sentido de que se le concede sueldo de 2.500 pesetas mensuales a partir de 1 de febrero de 1969.

Madrid, 31 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ

## **Junta Central de Acuartelamiento**



**RESOLUCION de la Junta Central de Acuartelamiento sobre delegación de facultades en materia de contratación.**

Habiendo sido concedida la autorización a que se refiere el artículo 390

del Reglamento General para la aplicación y desarrollo de la Ley de Contratos del Estado, aprobado por Decreto 3.354/1967, para que la Junta Central de Acuartelamiento pueda delegar las funciones que tiene atribuidas en la contratación, en su condición de Organismo Autónomo de la Administración, se estima conveniente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento citado, hacer uso de la mencionada autorización.

Al fin expresado se dispone:

1.º Los expedientes de contratación de la Junta Central de Acuartelamiento referentes a la adquisición de materias primas, elementos y materiales, que sean precisos para la ejecución de las obras que se realicen por cuenta de la Junta, serán tramitados y resueltos de acuerdo con la presente resolución.

2.º Se delega en los ingenieros comandantes, jefes de las Comandancias Regionales de Obras, las facultades atribuidas a la Junta Central de Acuartelamiento en relación con las contrataciones directas para la adquisición de materias primas, elementos y materiales necesarios para la ejecución de las obras que se realicen, en la respectiva Región, por cuenta de dicha Junta y ejecución por administración hasta la cuantía de 200.000 pesetas, para cada expediente de una misma obra.

Las mismas facultades se delegan en el ingeniero comandante, Jefe de la Comandancia Central de Obras, elevándose la cuantía anterior hasta 500.000 pesetas, para una misma obra, cualquiera que sea la Región en que se ejecute cada expediente.

De las adquisiciones que se efectúen, en uso de las delegaciones referidas, se dará cuenta, posteriormente, a la Junta Central.

Actuará como órgano gestor de dicha contratación la Junta económica de la respectiva Comandancia.

3.º Cuando los expedientes de contratación excedan de las cuantías expresadas, se entenderán delegadas en los mismos ingenieros comandantes las facultades necesarias para llevar a cabo las contrataciones directas relativas a las mismas adquisiciones, salvo la aprobación del Pliego de Bases y la adjudicación definitiva que corresponderá a la Dirección Gerencia de la Junta Central de Acuartelamiento.

Será órgano de gestión de la contratación la Junta económica de la respectiva Comandancia, salvo cuando se reserve al órgano competente de la propia Junta Central de Acuartelamiento.

Cuando las adquisiciones se lleven a cabo por el sistema de concurso, el órgano de gestión será el de la propia Junta Central de Acuartelamiento.

4.º El informe preceptivo de los pliegos de cláusulas administrativas particulares o de las bases de igual naturaleza, así como el del documento administrativo en que se formalice el contrato, será emitido por el Asesor Jurídico de la Junta Central de Acuartelamiento, salvo en los ca-

esos en que la cuantía no exceda de la fijada en el apartado 2, en cuyo caso lo emitirá el que corresponda a la Comandancia.

Dicho informe no será necesario cuando los pliegos de cláusulas administrativas o de bases y el documento contractual de referencia se ajusten a modelos-tipos aprobados reglamentariamente y de aplicación general en el Ejército. Si bien se someterán al visado del Asesor Jurídico respectivo.

5.º La fiscalización previa del gasto será ejercida por la Intervención General de la Administración del Estado y sus Interventores delegados, de acuerdo con las normas que sean aplicables.

6.º El informe previo a la adjudicación definitiva o a la aprobación de la propuesta de adjudicación será emitido por el Interventor a quien, por razón de competencia, haya correspondido la fiscalización previa, y, en su defecto, por el Interventor de la Junta Central de Acuartelamiento.

No obstante, en todos los casos en que hubiese protesta o incidencia en la contratación o se apreciase infracción del ordenamiento jurídico en la propuesta de adjudicación, tanto el informe previo como el del Asesor Jurídico corresponderán a los respectivos órganos de la Junta Central de Acuartelamiento.

7.º Todas estas facultades se ejercerán con los trámites y requisitos exigidos por la legislación en vigor, y requerirán necesariamente la pre-

via consignación presupuestaria y la concreta asignación del gasto que ampare la obligación que se proyecta contraer.

8.º Cuando los expedientes de contratación de suministros, referentes a la adquisición de materiales, materias primas y, en general, de todos los elementos precisos para la ejecución de obras, se deriven de otros principales, de obras, autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 187 y siguientes del Reglamento General de Contratación, los primeros tendrán una tramitación sumaria, iniciándose con una copia autorizada o certificada en la que se transcriba literalmente el informe del Asesor Jurídico, el de intervención crítica y la orden aprobatoria del gasto y sistema de ejecución.

A dicho certificado se unirán los siguientes documentos:

a) Propuesta de la Junta Económica sobre cantidades, especificaciones y precios límites de los materiales, primeras materias y elementos que se pretendan adquirir, y sobre sistema de contratación que juzgue conveniente.

b) Desglose del certificado de existencia de crédito o del que justifique la disponibilidad de cantidad bastante para atender la obligación que se pretenda contraer.

c) Pliego de cláusulas administrativas particulares o de bases administrativas.

d) Resolución aprobatoria de la contratación.

9.º La Dirección-Gerencia de la Junta Central de Acuartelamiento acorda-

rará las instrucciones complementarias que requiera la aplicación de la presente resolución.

Madrid, 20 de marzo de 1969.—El General Director Gerente, *Rodolfo Estrella Bellido*.

(Del B. O. del E. n.º 76, de 29-3-69.)

## Consejo Supremo de Justicia Militar



### PERSONAL CIVIL

#### Pensiones

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo de Justicia Militar, el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña Carmen García Rojo y termina con doña Manuela Martínez López.

Madrid, 10 de marzo de 1969.—El General Secretario, *Federico Inglés Sellés*.

## RELACION

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador Pesetas	Total p nó u gram 45% a tir l según arran Fase
Doña Carmen García Rojo ... ..	Viuda. ...	C. A. S. E ...	Maestro ajustador D. Aurelio Basilio Martínez ... ..	987,50	-
Doña Teresa Segunda Molina González ... ..	Huérfana.	C. A. S. E ...	Auxiliar Administración D. Salustiano Molina Alcázar ... ..	890,27	-
Doña Ana González López ... ..	Huérfana.	Artillería ...	Operario D. Urbano González Fernández	639,40	-
Doña María Francisca Espada García.	Viuda. ...	Caballería ..	Cabo Manuel Seco Meizoso ... ..	567,77	-
Doña Dorinda Fraga Ríos ... ..	Viuda. ...	Legión ...	Corneta Francisco Pérez Casas ... ..	500,00	-
Doña Matilde Corral Pérez ... ..	Viuda. ...	Infantería ..	Soldado Leoncio Franco Ruiz-Fernández	500,00	-
Doña Dolores Chaves Márquez ... ..	Madre ...	Automv ...	Soldado Manuel Martín Chaves ... ..	500,00	6
Doña Herminia Veiga Díaz ... ..	Huérfana.	Armada ...	Fogonero 1.º Antonio Veiga Pérez ... ..	861,43	1.0
Doña Manuela Martínez López ... ..	Viuda. ...	Armada ...	Maestro Radiotelegrafista D. José Ramón Torno ... ..	500,00	6

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo que si se consideran perjudicados en su señalamiento pueden interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado núm. 363), recurso conten-

cioso-administrativo, previo el de reposición, que como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

## OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).
2. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, Doña Teresa González López, a quien le fue concedida por orden de 29 de mayo de 1962 (D. O. núm. 159), que percibirán en coparticipación y por

**U E S E C I T A**

Total pens. más un incremento 0% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más 100% incremento a partir 1-1-67 y 1-1-68, según fecha arranque	Total pens. más 125% incremento a partir 1-1-69, según fecha arranque Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
---	---	1.975,00	2.221,87		31	octubre	1968	Alava ... ..	Alava ... ..	Alava ... ..	—
---	---	1.780,54	2.003,10	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64, 193/64 y 57/60	25	julio	1963	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	2
---	---	1.278,40	1.433,65		17	noviem.	1967	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	3
---	---	1.135,54	1.277,43		28	junio	1968	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña ...	—
---	---	1.000,00	1.125,00		10	octubre	1968	La Coruña ...	La Coruña ...	La Coruña ...	—
---	---	1.000,00	1.125,00		26	noviem.	1968	Guipúzcoa ...	Guipúzcoa ...	Guipúzcoa ...	—
760,00	875,00	1.000,00	1.125,00		28	diciemb.	1964	Huelva ... ..	Huelva ... ..	Huelva ... ..	—
1.292,13	1.507,48	1.782,83	1.988,18		28	diciemb.	1964	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña ...	—
750,00	875,00	1.000,00	1.125,00	Leyes 82/62, y 1/64	1	enero	1963	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	4

partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

3. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Estrella López Eguren, a quien le fue concedida por Orden de 12 de noviembre de 1962 (D. O. núm. 265).

4. La percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas

por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

Madrid, 10 de marzo de 1969.—El General Secretario, *Federico Ynglés Sellés*.

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de

Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña María Cándida Lorenzo-Cáceres de Torres y hermana y termina con doña Dolores Cruz Hachero y hermano.

Madrid, 15 de marzo de 1969.—El General Secretario, *Federico Ynglés Sellés*.

## RELACION

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña M.ª Cándida Lorenzo-Cáceres de Torres	Huérfana	Infantería	Coronel D. Andrés de Lorenzo-Cáceres Monteverde
Doña M.ª del Pilar Lorenzo-Cáceres de Torres	Huérfana		
Doña Pilar Pérez Gallego	Huérfana	Infantería	Coronel D. Mauricio Pérez García
Doña Gracia Pérez Sauquillo	Viuda	Infantería	Coronel D. Tomás Guzmán de Lázaro Cabeza
Doña M.ª Marcelina Iguacel Blanzaco	Viuda	Infantería	Coronel D. Daniel Torres Lizaga
Doña Ernestina Díaz-Noriega Pubull	Viuda	Infantería	Coronel D. José Fariás Márquez
Doña Sofía Serra Núñez	Viuda	Infantería	Coronel D. Andrés Villaescusa de Zayas Bazán
Doña Manuela-Rosario Gómez Lareta	Viuda	Ingenieros	Coronel D. Mariano del Pozo Vázquez
Doña Carmen Heras Valiente	Viuda	Intendencia	Coronel honorífico D. Angel Gisbert Nougues
Doña María Socorro Chereguini Lagarde	Huérfana	Armada	Capitán de Navío D. Augusto Chereguino Buitrago
Doña Carmen Pita Las Santas	Viuda	Armada	Capitán de Navío D. Carlos Pardo Pascual de Manza
Doña M.ª del Pilar González del Olmo	Viuda	Oficinas Militares	Teniente coronel D. Pedro Barranco Sánchez
Doña M.ª del Pilar Gómez Oña	Viuda	Oficinas Militares	Teniente coronel D. Carlos Gómez Torner
Doña Mónica Obrador Binimelis	Viuda	Infantería	Comandante D. Salvador Rosello Adrover
Doña Victoria Martín Malmierca	Viuda	Artillería	Comandante D. Victoriano Soto Otero
Doña Carmen Jiménez Galeote	Huérfana	Artillería	Comandante D. Antonio Jiménez Castro
Doña Elisa Refojo Paz	Viuda	Músicas Militares	Comandante músico D. Félix Andrés Galilea
Doña Elisa-Ana Sánchez Carvajal	Viuda	Aviación	Comandante D. Rafael Enamorado Sánchez
Doña Eulalia Juanes-Cuartero Luña	Viuda	Infantería	Capitán D. Emilio Fernández Llabayo
Doña Josefa Bazán Torres	Huérfana	Infantería	Capitán D. Juan Bazán Romero
Doña María Sánchez Blanco	Viuda	Artillería	Capitán D. Miguel Sáez Ortega
Doña Felicitas-Emilia Santos Pérez	Viuda	Guardia Civil	Capitán D. Manuel Fernández Rodríguez
Doña Gloria Ubago Mariño	Huérfana	Oficinas Militares	Oficial 1.º D. Melchor Ubago Alonso
Doña Concepción Rodríguez Sanz	Huérfana	Artillería	Auxiliar Mayor D. Avelino Rodríguez Bouzán
Doña Carmen Forcada Fernández	Viuda	Infantería	Teniente D. Pascual Pérez García
Doña Felisa Carballeda Murciano	Viuda	Legión	Teniente D. Isidoro González San Martín
Doña Antonia Andrada Zabas	Viuda		
Don Sixto Eleta Andrada	Huérfano	Legión	Teniente D. Tomás Eleta Zalabardo
Doña M.ª de Gracia Ruiz Fernández	Viuda	Armada	Electricista Mayor de 1.ª D. José Noceda Coello
Doña Andrea Almodóvar Gómez	Viuda	Infantería	Alférez complemento D. Andrés Almodovar Villa
Doña Amalia González Díez	Viuda	Caballería	Alférez D. Celso de Haro García
Doña Teresa Albarca García	Viuda	Ingenieros	Alférez D. Clemente Alvarez Rodríguez
Doña Juliana Molina García	Viuda	Oficinas Militares	Auxiliar 2.ª D. Norberto Fernández López
Doña Rosa Faus Tormo	Viuda	Guardia Civil	Subteniente D. Tomás Manrique González
Doña Genoveva Alberti Llotge	Viuda	Infantería	Suboficial D. Rogelio García Suárez
Doña Carmen Espuig Serrano	Viuda	Músicas Militares	Músico de 1.ª D. José Pastor Antequera
Doña Josefa Vera Sánchez	Viuda		
Don Francisco Payan Fernández	Huérfano		
Don José-Luis Payan Fernández	Huérfano	Infantería	Brigada D. Pedro Payán Vera
Don Juan-Miguel Payan Vera	Huérfano		
Doña Angeles Moreno Escarvajal	Viuda	Legión	Brigada D. Heliodoro Arroyo Gómez
Doña Leonor Morales Sáiz	Viuda	Infantería	Brigada D. Antonio Herrarte Jimeno
Doña Pilar Gil Subirats	Viuda	Infantería	Brigada D. Alfonso Arias Santa
Doña Concepción González Vicente	Viuda	Infantería	Brigada complemento D. Mariano Izquierdo Noya
Doña Josefa Juana Arboleda Proenza	Viuda	Infantería	Brigada D. Manuel Silva Martín
Doña María Rosa Díez Arrea	Viuda	Infantería	Brigada D. Juan Delgado Alesanco
Doña María Otero Díaz	Viuda	Infantería	Brigada D. Urbano Huidobro de la Fuente
Doña Margarita Fernández Suárez	Viuda	Artillería	Brigada complemento D. Juan Suárez Calero
Doña Avelina Nistal de la Fuente	Madre	Artillería	Brigada D. Esteban de la Fuente Nistal
Doña Rafaela Expósito Díaz	Viuda	Artillería	Brigada D. Manuel Guerrero Campaña
Doña Dolores Sánchez Peña	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Tiburelo García Cabrero
Doña Mercedes Almazán Domingo	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Aquilino Gómez Rodrigo
Doña Salvadora Nicolás Carrasco	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. José Torralba Martínez
Doña Lina Martínez de la Maza	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Cipriano Santalices Fernández
Doña Dolores Fernández Fernández	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Antonio Fernández López
Doña Carmen Luna Castro	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Antonio León Illescas
Doña Reyes Adorna Montiel	Viuda	Especialistas	Brigada D. Antonio Martín Romero
Doña Eladia Minguéz López	Viuda	Infantería Marina	Auxiliar 1.ª D. Antonio García Perona
Doña Josefa Ruiz Moliner	Huérfana	Armada	Auxiliar 2.ª de Artillería D. Antonio Ruiz Oca
Doña Edlivia Guisado Martínez	Viuda	Ingenieros	Sargento 1.º D. Pedro Fuentes Martínez

**U E S E C I T A**

Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le con-signa el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número de Observaciones
				Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
7.875,00	6.693,75	7.087,50	Estatuto y Ley 112/66	1	marzo	1968	S. Cruz Tenerife.	Sta. Cruz Tenerife.	S. Cruz Tenerife.	2
7.291,66	6.197,91	6.562,49		16	abril	1968	Madrid	Méjico	Méjico	3
7.575,00	6.633,75	7.087,50		1	noviem.	1968	Madrid	Madrid	Madrid	
8.166,66	6.941,66	7.349,99		1	diciemb.	1968	Huesca	Jaca	Huesca	—
8.166,66	6.941,66	7.349,99		1	octubre	1968	Madrid	Madrid	Madrid	
7.291,66	6.197,91	6.562,49		1	diciemb.	1968	Castellón	Castellón	Castellón	—
7.875,00	6.693,75	7.087,50		1	diciemb.	1968	Madrid	Madrid	Madrid	
7.875,00	6.693,75	7.087,50		1	mayo	1968	Madrid	Madrid	Madrid	—
8.166,66	6.941,66	7.349,99		1	diciemb.	1968	Cartagena	Cartagena	Murcia	
8.588,33	7.189,58	7.612,49		1	diciemb.	1968	La Coruña	La Coruña	La Coruña	—
7.583,33	6.645,85	6.824,99		1	diciemb.	1968	Madrid	Madrid	Madrid	
7.058,33	—	6.352,43		1	enero	1969	Madrid	Madrid	Madrid	—
6.241,66	5.805,41	5.617,43		1	diciemb.	1968	Baleares	P. de Mallorca	Baleares	
6.325,00	5.801,25	6.142,53		1	diciemb.	1968	Cáceres	Cáceres	Cáceres	—
6.183,33	5.255,83	5.534,99		1	marzo	1968	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
5.833,32	—	5.249,89		1	enero	1969	Pontevedra	Pontevedra	Pontevedra	—
4.666,66	3.966,63	4.199,99		1	octubre	1968	Madrid	Madrid	Madrid	
6.037,50	—	5.438,75		1	enero	1969	Madrid	Madrid	Madrid	—
5.704,16	4.933,53	5.223,74		1	enero	1968	Sevilla	La Algaba	Sevilla	
4.229,16	3.591,78	3.806,24		1	agosto	1968	León	León	León	—
5.979,16	5.082,28	5.381,24		1	diciemb.	1968	Sevilla	A. de Guadaira	Sevilla	
5.745,83	4.883,95	5.171,23		6	marzo	1968	Madrid	Madrid	Madrid	—
6.912,50	5.875,62	6.221,25		1	enero	1968	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
4.938,33	4.214,50	4.462,40		1	noviemb.	1968	Madrid	Madrid	Madrid	—
4.560,30	4.165,00	4.410,00		1	diciemb.	1968	Melilla	Melilla	Mataga	
4.083,33	3.470,83	3.674,99	1	diciemb.	1967	Madrid	Madrid	Madrid	4	
6.475,00	—	5.827,50	1	enero	1969	Cartagena	Cartagena	Murcia	—	
3.879,16	3.257,28	3.491,24	1	diciemb.	1968	Murcia	Murcia	Murcia		
3.441,66	—	3.097,49	1	enero	1969	Madrid	Madrid	Madrid	—	
4.608,33	3.917,03	4.147,50	1	diciemb.	1968	Sevilla	Sevilla	Sevilla		
3.500,00	2.975,09	3.150,60	1	marzo	1968	El Ferrol del C.	El Ferrol del C.	La Coruña	5	
3.595,83	3.396,45	3.596,24	1	diciemb.	1968	Valencia	T. de Valldigna	Valencia		
3.645,83	—	3.281,24	1	enero	1969	Lérida	Ager	Lérida	—	
3.529,16	—	3.176,24	1	enero	1969	Valencia	Valencia	Valencia		
3.879,16	3.297,28	3.491,25	1	junio	1968	Jerez Frontera.	Jerez la Frontera.	Cádiz	6	
3.704,16	3.048,53	3.353,74	1	diciemb.	1968	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—	
1.802,49	1.532,11	1.622,24	1	septl.	1968	Madrid	Madrid	Madrid		
1.802,49	1 32,11	1.622,24	1	noviemb.	1968	Barcelona	Barcelona	Barcelona	8	
3.235,83	—	2.966,24	1	enero	1969	Valladolid	Valladolid	Valladolid		
3.704,16	3.148,53	3.333,74	1	noviemb.	1968	Badajoz	Badajoz	Badajoz	—	
3.704,16	3.148,53	3.333,74	1	septl.	1968	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza		
3.879,16	3.297,28	3.491,24	1	octubre	1968	Madrid	Madrid	Madrid	—	
3.412,50	2.900,62	3.071,25	1	diciemb.	1968	Córdoba	Córdoba	Córdoba		
3.004,16	2.553,53	2.703,74	1	diciemb.	1967	León	Astorga	León	—	
3.454,16	2.851,03	3.018,74	1	diciemb.	1968	Ceuta	Ceuta	Cádiz		
3.587,50	—	3.228,75	1	enero	1969	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—	
3.537,50	3.049,37	3.223,75	1	noviemb.	1968	Barcelona	Barcelona	Barcelona		
3.587,50	—	3.223,75	1	enero	1969	Córdoba	Córdoba	Córdoba	—	
3.529,16	—	3.176,24	1	febrero	1969	Pontevedra	Pontevedra	Pontevedra		
3.529,16	2.999,78	3.176,24	1	octubre	1968	Córdoba	Córdoba	Córdoba	—	
3.587,50	—	3.228,75	1	enero	1969	Córdoba	Córdoba	Córdoba		
4.404,16	3.743,53	3.963,74	1	diciemb.	1968	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—	
3.354,16	—	3.018,74	1	enero	1969	Cartagena	Cartagena	Murcia		
3.179,16	2.702,28	2.861,24	1	junio	1968	Cartagena	Cartagena	Murcia	—	
2.741,66	2.530,41	2.467,40	1	diciemb.	1968	Badajoz	Badajoz	Badajoz		

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Josefa Burruezo Gómez ... ..	Viuda ... ..	Músicas Militares.	Músico de 2.ª D. José Barceló Sánchez ... ..
Doña Julia Abad Oros ... ..	Viuda ... ..	Caballería ... ..	Sargento D. Pedro Caveno Ballarín ... ..
Doña Ramona Isabel Roy Moreno ... ..	Viuda ... ..	Ingénieros ... ..	Sargento D. José Eduardo Rumayor Guirao ... ..
Doña Amparo Baño López ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Sargento D. Francisco Baños Samper ... ..
Doña Amelia Sánchez Miguel ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Sargento D. Manuel Sánchez Campos ... ..
Doña María Ortega García ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Sargento D. José Villegas Melgarejo ... ..
Doña María Casas Ríos ... ..	Huérfana ... ..	Guardia Civil ... ..	Sargento D. Esteban Casas Fernández ... ..
Doña Angeles González García ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Sargento D. José López Martínez ... ..
Doña Clara Santos Estrada ... ..	Huérfana ... ..	Carabineros ... ..	Sargento D. Prisco Santos Hernández ... ..
Doña Josefa Jiménez Rodríguez ... ..	Huérfana ... ..	Guardia Civil ... ..	Cabo 1.º D. Francisco Jiménez Bonilla ... ..
Doña Ana Jiménez Rodríguez ... ..	Huérfana ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia D. Hipólito García del Castillo Monte
Doña Rosario García del Castillo Mu- llor ... ..	Huérfana ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia D. Luis Fernández Fernández-García
Doña Carmen Fernández Sevillano ... ..	Huérfana ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia D. José Diéguez Camba ... ..
Doña Perfecta Concepción Diéguez Taboada ... ..	Huérfana ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia D. Francisco Toscano Padilla ... ..
Doña Isabel Gómez Valle ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia D. Vicente Sirvent Cremades ... ..
Doña Victoria Sirvent Ferrándiz ... ..	Huérfana ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia D. Julio Pérez López ... ..
Doña Concepción Fernández Pereda ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia D. Guillermo Julia Bauza ... ..
Doña Margarita Julia Hortensi ... ..	Huérfana ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia D. Joaquín López González ... ..
Doña Rosa Julia Hortensi ... ..	Huérfana ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia D. Manuel Estévez Rengel ... ..
Doña Ciotilde Delgado Gutiérrez ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia D. Vicente Martínez González ... ..
Doña Pilar Bardoji Buatas ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia D. Antonio Alvarez Picón ... ..
Doña María Luz Piñero Groba ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia D. Antonio Barragán Téllez ... ..
Doña Liboria Torres Jiménez ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia D. Antonio Lafuente López ... ..
Doña Francisca Barragán Rojas ... ..	Huérfana ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia D. Graciano Méndez Aguilar ... ..
Don José Barragán Rojas ... ..	Huérfano ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia D. Luis Rubio Estévez ... ..
Doña Dolores Quesada Aranda ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia D. Nicolás Rodríguez García ... ..
Doña Sara Méndez Alonso ... ..	Huérfana ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia D. Juan Alonso Oliva ... ..
Doña Gertrudis Méndez Alonso ... ..	Huérfana ... ..	Guardia Civil ... ..	Carabiniere D. Juan Ruescas Jiménez ... ..
Doña Josefina Rubio Martín ... ..	Huérfana ... ..	Guardia Civil ... ..	Carabiniere D. José Nieto Candil ... ..
Doña María Rodríguez Velasco ... ..	Huérfana ... ..	Guardia Civil ... ..	Carabiniere D. Joaquín Rodríguez Mantecón ... ..
Doña Francisca Primo Caro ... ..	Viuda ... ..	Policía Armada ... ..	Capitán D. Rafael Torres Fuentes ... ..
Doña Angela Francisca Calvo Moll ... ..	Viuda ... ..	Carabineros ... ..	Capitán D. Leopoldo Peñas Burdalo ... ..
Doña Dolores Nieto García ... ..	Huérfana ... ..	Carabineros ... ..	Teniente de Navío D. Jose Luis Gómez de la Núñez ... ..
Doña Mercedes Rodríguez Rey ... ..	Huérfana ... ..	Carabineros ... ..	Teniente D. Macario Lalmolda Gil ... ..
Don Rafael Torres Bueno ... ..	Huérfano im- capacitado.	Infantería ... ..	2.º teniente D. Pedro González de Lopidana Ro
Doña Inés Peña Fernández ... ..	Huérfana ... ..	Infantería ... ..	Teniente D. Indalecio Gómez Marín ... ..
Doña Concepción Gómez de la Torre Férriz ... ..	Huérfana ... ..	Armada ... ..	Oficial 2.ª sanitario D. Miguel Angel Villalobos rahona ... ..
Doña Pilar Lalmolda Lalmolda ... ..	Huérfana ... ..	Infantería ... ..	Sargento complemento D. Miguel Marauri Guti
Doña Gloria González de Lopidana Pérez ... ..	Huérfana ... ..	Caballería ... ..	Sargento D. Eduardo Torres Hijosa ... ..
Doña Luisa González de Lopidana Senaeq ... ..	Huérfana ... ..	Caballería ... ..	Sargento D. Miguel Pérez-Parra ... ..
Doña María Gómez Santaolalla ... ..	Huérfana ... ..	Guardia Civil ... ..	Sargento D. Santiago Esteban Alonso ... ..
Doña María Dolores Galán Gómez ... ..	Viuda ... ..	Armada ... ..	Sargento D. Luis Camacho Pérez ... ..
Don Pablo Marauri Benito ... ..	Padres ... ..	Infantería ... ..	Sargento D. Julián Martín Calvo ... ..
Doña Asunción Gutiérrez Cereceda ... ..	Padres ... ..	Infantería ... ..	Buzo de 1.ª D. Victoriano Pazos Calaza ... ..
Doña M.ª del Carmen Torres García ... ..	Huérfana ... ..	Caballería ... ..	Guardia D. Manuel Espejo González ... ..
Doña Ana María Pérez Gómez ... ..	Huérfana ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia D. Vicente Roncero Castaño ... ..
Doña María Esteban Zurro ... ..	Huérfana ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia D. José María Torrres Salón ... ..
Doña Ana María Camacho París ... ..	Huérfana ... ..	Carabineros ... ..	Guardia D. Francisco Rodríguez Navarro ... ..
Doña Ana Martín Miño ... ..	Huérfana ... ..	Carabineros ... ..	Guardia D. Francisco Rodríguez Navarro ... ..
Doña Juana Pazos Rivera ... ..	Huérfana ... ..	Armada ... ..	Guardia D. José María Torrres Salón ... ..
Doña Aurora Pazos Rivera ... ..	Huérfana ... ..	Armada ... ..	Guardia D. Francisco Rodríguez Navarro ... ..
Doña Carmen Espigares Martínez ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia D. José María Torrres Salón ... ..
Doña Ramona Roncero Cerdá ... ..	Huérfana ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia D. Francisco Rodríguez Navarro ... ..
Doña Pilar Roncero Cerdá ... ..	Huérfana ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia D. Francisco Rodríguez Navarro ... ..
Doña Clotilde Benavent Navarro ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia D. Francisco Rodríguez Navarro ... ..
Doña Isabel Rodríguez García ... ..	Huérfana ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia D. Francisco Rodríguez Navarro ... ..
Doña Remedios Rodríguez García ... ..	Huérfana ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia D. Francisco Rodríguez Navarro ... ..

Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90% del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	PUNTO DE RESIDENCIA Y PAGADURIA POR LA QUE DEBEN COBRAR		Número de observaciones
				Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
2.741,66	2.330,41	2.467,49		1	diciemb.	1968	Murcia	Murcia	—	
2.420,33	2.057,79	2.178,74		1	noviemb.	1968	Pamplona	Navarra	—	
2.070,85	1.760,29	1.863,74		1	diciemb.	1968	Madrid	Madrid	—	
2.887,50	2.454,37	2.538,75		1	diciemb.	1968	Valencia	Valencia	—	
3.120,83	2.652,70	2.808,74		1	julio	1967	Oviedo	La Felguera	Asturias	
2.945,83	—	2.651,24		1	enero	1969	Granada	Granada	—	
3.120,83	—	2.808,74		1	enero	1969	Orense	Moreiras-Peón	Orense	
2.945,83	2.503,95	2.651,24		1	diciemb.	1968	Cádiz	Puerto Real	Cádiz	
2.945,83	2.503,95	2.651,24		1	noviemb.	1968	Tarragona	Ametlla de Mar	Tarragona	
2.610,41	2.218,84	2.319,36		1	junio	1968	Málaga	Málaga	2	
2.351,66	2.032,91	2.152,49		1	enero	1968	Alicante	Alicante	—	
2.391,66	2.032,91	2.152,49		1	abril	1968	León	V. de Orbigo	León	
2.351,66	2.052,91	2.152,49		1	septi.	1968	Pontevedra	Pontevedra	—	
1.365,00	1.160,25	1.228,50		1	diciemb.	1968	Cádiz	San Lúcas B.	Cádiz	
2.158,83	1.834,58	1.942,49		1	septi.	1968	Alicante	S. Vte. de Raspeig.	Alicante	
1.755,00	—	1.039,00	Estatuto y Ley 112/66	1	enero	1969	Santander	Santander	9	
2.508,83	2.132,08	2.257,49		1	enero	1968	Baleares	Alcudia	Baleares	
2.275,00	1.932,75	2.047,50		1	noviemb.	1968	Madrid	Alcalá de Henares	Madrid	
2.391,66	2.032,91	2.152,49		1	noviemb.	1968	Barcelona	Barcelona	—	
2.391,66	2.032,91	2.152,49		1	diciemb.	1968	Vigo	Pontevedra	—	
2.391,66	2.032,91	2.152,49		1	septi.	1968	Madrid	Madrid	—	
1.224,99	1.041,24	1.102,49		1	enero	1968	Madrid	Madrid	10	
1.224,99	—	1.102,49		1	enero	1969	Granada	Granada	11	
2.158,83	1.834,58	1.942,49		1	septi.	1967	Orense	P. de Trives	Orense	
2.625,00	2.231,25	2.362,50		3	septi.	1968	Córdoba	Posadas	Córdoba	
2.508,83	2.132,08	2.257,49		23	octubre	1968	Málaga	Málaga	—	
1.504,99	—	1.354,49		1	enero	1969	Sevilla	Sevilla	—	
2.625,00	2.231,25	2.362,50		1	noviemb.	1968	Valencia	Valencia	—	
2.508,83	2.132,08	2.257,49		1	febrero	1968	Sevilla	Sevilla	—	
7.875,00	6.698,75	7.087,50		28	diciemb.	1964	Madrid	Madrid	13	
6.095,83	5.181,75	5.486,25		11	mayo	1967	Alicante	Orihuela	Alicante	
6.037,50	5.181,87	5.433,75		28	diciemb.	1964	Madrid	Madrid	15	
4.812,50	4.090,62	4.331,25		28	diciemb.	1964	Cádiz	B. de Franco	Cádiz	
4.083,83	3.470,83	3.674,99		28	diciemb.	1964	Zaragoza	Llano de S. Javier	Zaragoza	
3.856,00	3.272,50	3.465,00		28	diciemb.	1964	La Coruña	La Coruña	18	
4.783,31	4.065,81	4.304,99	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 112/66	15	octubre	1966	Ceuta	Ceuta	Cádiz	
5.153,83	4.363,34	4.620,00		11	mayo	1965	Cádiz	San Fernando	Cádiz	
7.583,83	6.445,83	6.824,99		21	junio	1964	Bilbao	Bilbao	21	
2.245,83	1.908,85	2.021,25		3	febrero	1967	Zaragoza	Zaragoza	22	
2.654,16	2.256,03	2.388,74		28	diciemb.	1964	Santander	Santander	23	
2.887,50	2.454,37	2.598,75		15	junio	1964	Valladolid	Valladolid	24	
2.887,50	2.454,37	2.598,75		28	diciemb.	1964	Almería	Almería	24	
2.557,83	2.206,45	2.336,24		15	junio	1964	Badajoz	Badajoz	23	
3.520,16	2.990,68	3.176,25		5	octubre	1965	El Ferrol del C.	El Ferrol del C.	La Coruña	
2.391,66	2.032,91	2.152,49		28	diciemb.	1964	Granada	B. de Guadix	Granada	
2.508,83	2.132,08	2.257,49		1	marzo	1967	Bilbao	Bilbao	Vizcaya	
1.153,00	981,75	1.030,50		15	junio	1964	Valencia	Puebla Larga	Valencia	
2.041,66	1.735,41	1.837,49		15	junio	1964	Málaga	El Palo	Málaga	

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Rufina Angela Ferriz Mayordomo ... ..	Huérfana ...	Guardia Civil ... ..	Guardia D. Felipe Ferriz Sánchez ... ..
Doña Francisca Ferriz Mayordomo...	Huérfana ...		
Doña Dolores Alvarez Aristimuno ...	Huérfana ...	Guardia Civil ... ..	Guardia D. Pedro Alvarez López ... ..
Doña Rosario Cortés Cepero ... ..	Huérfana ...	Guardia Civil ... ..	Guardia D. Nicolás Manuel Cortés Santos ... ..
Doña María de la Concepción Vicente Varela ... ..	Viuda ... ..	Carabineros ... ..	Cabo D. José Canalejo Moreno ... ..
Doña Sabina Núñez Hernando ... ..	Huérfana ...	Carabineros ... ..	Carabinero D. Antero Núñez Benito ... ..
Doña Fidela Núñez Manguito ... ..	Huérfana ...		
Doña M. <sup>a</sup> Nieves Culebra Guzmán ...	Huérfana ...		
Doña Amalia Culebra Guzmán ... ..	Huérfana ...	Carabineros ... ..	Carabinero D. Francisco Culebra Ballesteros ... ..
Doña Clara Culebra Guzmán ... ..	Huérfana ...		
Doña Gabriela Natalia Gómez Saices	Huérfana ...	Carabineros ... ..	Carabinero D. Santiago Fermín Gómez Fernán ... ..
Doña Mercedes Torres Rovira ... ..	Huérfana ...	Carabineros ... ..	Carabinero D. Vicente Torres Hernández ... ..
Doña Escolástica Fanega Horna ... ..	Huérfana ...	Carabineros ... ..	Carabinero D. Anselmo Fanega Berenguer ... ..
Doña Francisca Méndez González ...	Huérfana ...	Carabineros ... ..	Carabinero D. Miguel Méndez Santos ... ..
Doña Paulina Sáez Rodríguez ... ..	Huérfana ...	Carabineros ... ..	Carabinero D. Gabriel Sáez Vasco ... ..
Doña Dolores Cruz Hachero ... ..	Huérfana ...		
Don Antonio Cruz Hachero ... ..	Huérmano ...	Mutilados ... ..	Soldado D. Juan Cruz Palomino ... ..

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento conforme previene el artículo 42 del Reglamento, para la aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, la autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo que, si se consideran perjudicados en su señalamiento, pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que, como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

#### OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).
2. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.
3. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su hermana doña Carmen Pérez Gallego, a quien le fue concedida por Orden de 3 de agosto de 1945 (D. O. núm. 204). Esta pensión la percibirá por vía de extranjería.
4. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuan-

tía que se expresa. La parte del coparticipante que pierda la aptitud legal acrecerá la del que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. El huérfano D. Sixto cesará en el percibo de su parte de pensión el día 9 de diciembre de 1967, en que cumple los veintitrés años de edad.

5. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 1 de marzo de 1976, en que quedará extinguida.

6. La percibirán en la forma siguiente: La viuda la mitad y la otra mitad, en coparticipación y por partes iguales, los huérfanos. La parte del coparticipante que pierda la aptitud legal acrecerá la del que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Los huérfanos D. Francisco y D. José Luis cesarán en el percibo de su parte de pensión el 18 de febrero de 1971 y 4 de abril de 1977, en que cumplen los veintitrés años de edad respectivamente, pasando por entero en esta fecha a la viuda, en que se extingue la pensión de orfandad.

7. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 1 de septiembre de 1980, en que quedará extinguida.

8. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 1 de noviembre de 1982, en que quedará extinguida.

9. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 1 de enero de 1983, en que quedará extinguida, pero, teniendo en cuenta que la pensión señalada durante los años 1969/70 es inferior a la que le corresponde por la misma, percibirán mensualmente 1.125,00 pesetas, y, a partir de 1

de enero de 1971, conforme se indica en la relación.

10. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, pero teniendo en cuenta que durante el año 1969 es inferior la pensión que se le señala a la que le correspondería por la mínima, percibirá mensualmente la cantidad de 1.125,00 pesetas, y a partir de 1 de enero de 1970, conforme se indica en la relación, que alcanza mayor cuantía. La parte del coparticipante que pierda la aptitud legal acrecerá la del que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. El huérfano don José cesará en el percibo de su parte de pensión el 17 de noviembre de 1978, en que cumple los veintitrés años de edad.

11. La percibirá en la cuantía que se expresa, pero teniendo en cuenta que la pensión que se le señala durante el año 1969 es inferior a la que le correspondería por la mínima, percibirá mensualmente la cantidad de 1.125,00 pesetas, y a partir de 1 de enero de 1970, conforme se indica en la relación que alcanza mayor cuantía.

12. La percibirán, en coparticipación y por partes iguales, a partir del 7 de agosto de 1968, en que le hace el derecho a doña Sara. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

13. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 1.958,76 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 2.350,51 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 2.742,26 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 3.134,01 pesetas mensuales, y a par-

Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le con-signa el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número de observaciones
				Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
2.041,66	1.735,41	1.837,45		28	diciemb.	1964	Valencia ... ..	Valencia ... ..	Valencia ... ..	30
2.158,33	1.834,59	1.942,9		28	diciemb.	1964	San Sebastián ...	Tolosa ... ..	Guipúzcoa ...	31
2.275,00	1.933,75	2.047,50		28	diciemb.	1964	Ciudad Real ...	La Solana ... ..	Ciudad Real ...	32
2.012,50	1.710,67	1.811,25		15	junio	1964	Gijón ... ..	Gijón ... ..	Asturias ... ..	31
2.275,00	1.933,75	2.047,50	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 112/66	15	junio	1964	Burgos ... ..	Burgos ... ..	Burgos ... ..	33
2.275,00	1.933,75	2.047,50		28	diciemb.	1964	Badajoz ... ..	Badajoz ... ..	Badajoz ... ..	34
1.808,33	1.557,08	1.627,43		28	diciemb.	1964	Santander ... ..	Suances ... ..	Santander ... ..	31
1.925,00	1.636,25	1.722,50		2	diciemb.	1966	Baleares ... ..	Palma Maiorca ...	Baleares ... ..	35
2.275,00	1.933,75	2.047,50		15	junio	1964	Valencia ... ..	Valencia ... ..	Valencia ... ..	32
2.508,33	2.132,08	2.257,49		28	diciemb.	1964	Tarragona ... ..	Castellvell ... ..	Tarragona ... ..	36
2.275,00	1.933,75	2.047,50		28	diciemb.	1964	Cartagena ... ..	Cartagena ... ..	Murcia ... ..	31
1.215,24	1.032,35	1.093,71		6	junio	1965	Huelva ... ..	Cartaya ... ..	Huelva ... ..	37

tir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

14. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 30 de junio de 1967, a razón de 2.245,12 pesetas mensuales y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

15. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 1.372,82 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 1.647,38 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.921,94 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 2.196,50 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

16. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 1.075,07 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 1.290,08 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.505,09 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.720,10 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

17. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 778,63 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 934,35 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.000,07 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.245,79 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

18. La percibirán en coparticipa-

ción y por partes iguales a partir del 31 de julio de 1968, en que le nace el derecho a doña Gloria y en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 732,81 pesetas; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 908,37 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.053,93 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.204,40 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación. La parte de la coparticipa que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

19. La percibirá en forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.643,04 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967 a razón de 1.877,76 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

20. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 30 de mayo de 1967 (D. O. núm. 140), y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto, y en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1965, a razón de 1.298,95 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.515,44 pesetas mensuales, y a partir de 1 de enero de 1967, conforme se indica en la relación.

21. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 2.128,46 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciem-

bre de 1965, a razón de 2.554,15 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 2.979,84 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 3.405,53 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación. La parte del coparticipa que pierda la aptitud legal, acrecerá la del que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

22. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 30 de junio de 1967, a razón de 1.000 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

23. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 714,40 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 857,28 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.000,16 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.143,04 pesetas mensuales y desde 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

24. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 775,16 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 930,19 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.085,22 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.240,25 pesetas mensuales, y desde 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

25. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1965, a razón de 959,10 pesetas mensuales; desde

1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.118,95 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.378,18 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

26. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 656,25 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 787,50 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 918,75 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.050 pesetas, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

27. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 30 de junio de 1967, a razón de 1.118,04 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

28. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 14 de junio de 1978, en que quedará extinguida y en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 625 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 750 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 875 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.000 pesetas, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

29. La percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir del 1 de noviembre de 1967, en que le nace el derecho a doña Isabel, y en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 625 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 750 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 875 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.000 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

30. La percibirán en coparticipa-

ción y por partes iguales a partir del 21 de abril de 1967, en que le nace el derecho a doña Rufina y en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 625 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 750 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 875 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.000 pesetas mensuales y desde 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

31. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 625 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 750 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 875 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.000 pesetas mensuales, y desde 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

32. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 625,86 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 751,03 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 876,20 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.001,38 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

33. La percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir del 2 de julio de 1965, en que le nace el derecho a doña Fidela y en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 625,86 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 751,03 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 876,20 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.001,38 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

34. La percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir del 28 de diciembre de 1964, en que les nace el derecho a doña Amalia y doña Clara y en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 625,86

pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 751,03 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 876,20 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.001,38 pesetas mensuales, y desde 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

35. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1966, a razón de 875 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.000 pesetas mensuales y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

36. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 693,77 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 838,52 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 978,27 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.118,04 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

37. La percibirán en coparticipación y por partes iguales y en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1965, a razón de 750 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 875 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.000 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación, pero teniendo en cuenta que el 90 por 100 del señalamiento base mensual es inferior a la mínima, se le efectúa el siguiente señalamiento: Desde 1 de enero de 1969, la mínima de 500 pesetas, más por Ley 1/1964 el 125 por 100 de la cantidad anterior, 625 pesetas totalizando la cantidad de 1.125 pesetas. Cuando el porcentaje del señalamiento base sea superior a la pensión mínima, dejará de percibir ésta para percibir el que le corresponda de aplicar el porcentaje a su pensión base. La parte del coparticipante que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento. El huérfano D. Antonio cesará en el percibo de su parte de pensión el 26 de marzo de 1971, en que cumple los 23 años de edad.

Madrid, 15 de marzo de 1969.—El General Secretario, *Federico Inglés Sellés*.



## DECRETOS DE OTROS MINISTERIOS

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Número 485/1969, por el que se nombra al Jefe de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado, Teniente General don Juan Castañón de Mena, Embajador Extraordinario en Misión Especial para que asista en representación de España a las honras fúnebres del General Dwight D. Eisenhower, que fue Presidente de los Estados Unidos de América.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y de conformidad con el Consejo de Ministros,

Vengo en disponer:

Artículo primero.—Se nombra

al Jefe de la Casa Militar, Teniente General don Juan Castañón de Mena, Embajador Extraordinario en Misión Especial para que asista en representación de España a las honras fúnebres del General Dwight D. Eisenhower, que fue Presidente de los Estados Unidos.

Artículo segundo.—La Misión Extraordinaria, presidida por el Jefe de la Casa Militar, estará integrada de la siguiente forma: Excelentísimo señor don Alfonso Merry del Val y Alzola, Marqués de Merry del Val, Embajador de España en Washington; excelentísimo señor don Nuño Aguirre de Cárcer y López de Sagredo, Director general de Asuntos de América y Extremo Oriente, del Ministerio de Asuntos Exteriores;

excelentísimo señor don Aurelio Vals Carreras, Ministro Consejero de la Embajada de España en Washington; teniente-coronel don Bruno Marchesi Fernández Herce, ayudante de campo de Su Excelencia el Jefe del Estado, y don Antonio de Oyarzabal Marchesi, Secretario de Embajada en el Gabinete Técnico del Ministro de Asuntos Exteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos  
Exteriores,

FERNANDO MARIA CASTIELLA  
Y MAIZ

(Del B. O. del E. n.º 77, de 31-3-69.)

## ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.*

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

#### Personal que se cita

Policia D. Eugenio Rodríguez Garzón.  
Otro, D. Lauro Campos López.  
Otro, D. Marcelino Fernández Peña.  
Otro, D. Quirino Pradanos Domingo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 11 de marzo de 1969.—El Director general, *Eduardo Blanco*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.*

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

*Personal que se cita, con expresión de la fecha de retiro*

Policia D. Eustasio Sáez Muñoz: 28 de marzo de 1969.  
Otro, D. Manuel Lagraba Coarasa: 1 de abril de 1969.  
Otro, D. Macario Hernández Madrid: 2 de abril de 1969.  
Otro, D. Antonio Lucena García: 2 de abril de 1969.  
Otro, D. Benito Fernández Fernández: 3 de abril de 1969.  
Otro, D. Eduardo Lazo Rodríguez: 4 de abril de 1969.  
Otro, D. Agustín Mancilla Soler: 5 de abril de 1969.  
Otro, D. Manuel Guijo Hermosa: 5 de abril de 1969.  
Otro, D. Timoteo Delgado Poyo: 6 de abril de 1969.  
Otro, D. Alfonso García Gázquez: 6 de abril de 1969.  
Otro, D. Manuel Triviño Triviño: 7 de abril de 1969.  
Otro, D. Edmundo Osaba Sainz: 8 de abril de 1969.  
Otro, D. Manuel García Navarro: 8 de abril de 1969.  
Otro, D. Luis Benito Sanz: 8 de abril de 1969.  
Otro, D. Perpetuo Graña Acebras: 8 de abril de 1969.  
Otro, D. Marcelino García Gutiérrez: 9 de abril de 1969.

Otro, D. Juan Palomano González: 9 de abril de 1969.  
 Otro, D. Mariano García Tejeiro: 9 de abril de 1969.  
 Otro, D. Daniel Gil Franco: 10 de abril de 1969.  
 Otro, D. Domingo Ara Blasco: 10 de abril de 1969.  
 Otro, D. Nicanor Gómez Lara: 11 de abril de 1969.  
 Otro, D. José Domínguez López: 12 de abril de 1969.  
 Otro, D. José Barquín Torre: 13 de abril de 1969.  
 Otro, D. José Ojuel Lamata: 13 de abril de 1969.  
 Otro, D. Amador Sánchez Hernández: 14 de abril de 1969.  
 Otro, D. Manuel Bombien Canca: 14 de abril de 1969.  
 Otro, D. Basilio Gil Martín: 15 de abril de 1969.  
 Otro, D. José Pereira Amado: 15 de abril de 1969.  
 Otro, D. Carmelo Salazar Agudo: 16 de abril de 1969.  
 Otro, D. Evaristo Villar Pérez: 16 de abril de 1969.  
 Otro, D. Elías Novella Sanz: 17 de abril de 1969.  
 Otro, D. Leopoldo Botas Rojo: 17 de abril de 1969.  
 Otro, D. Ricardo Gómez Silva: 17 de abril de 1969.  
 Otro, D. José Sendán Velázquez: 18 de abril de 1969.  
 Otro, D. Antonio Villar Romero: 19 de abril de 1969.  
 Otro, D. José Albacete Rodríguez: 21 de abril de 1969.  
 Otro, D. Sotero Abad Martínez: 22 de abril de 1969.  
 Otro, D. Serafín González Serrano: 22 de abril de 1969.  
 Otro, D. Enrique Rocha Guerrero: 23 de abril de 1969.  
 Otro, D. José María Abascal Marañón: 23 de abril de 1969.  
 Otro, D. Jesús López Saavedra: 23 de abril de 1969.  
 Otro, D. Fortunato Alcolea Marcos: 23 de abril de 1969.  
 Otro, D. Enrique Torres Viñas: 23 de abril de 1969.  
 Otro, D. Eusebio Ferrés Arques: 24 de abril de 1969.  
 Otro, D. Fidel Sendino Bahón: 24 de abril de 1969.  
 Otro, D. Ildelfonso Rupérez del Val: 25 de abril de 1969.  
 Otro, D. Juan José Trigo Gómez: 25 de abril de 1969.  
 Otro, D. Angel Juntas García: 25 de abril de 1969.  
 Otro, D. Leonardo Puente González: 26 de abril de 1969.  
 Otro, D. Manuel Contreras López: 26 de abril de 1969.  
 Otro, D. Prudencio Aso Palacín: 28 de abril de 1969.  
 Otro, D. Amancio Bardón Manilla: 28 de abril de 1969.  
 Otro, D. Prudencio Gómez Fernández: 28 de abril de 1969.  
 Otro, D. Esteban Mata Arndíz: 28 de abril de 1969.  
 Otro, D. Ovidio Prieto Martínez: 30 de abril de 1969.  
 Otro, D. Mariano de los Angeles Torres: 29 de abril de 1969.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 11 de marzo de 1969.—El Director general, *Eduardo Blanco*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.  
 (Del B. O. del E. n.º 73, de 26-3-69.)

**RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se rectifica la de 10 de septiembre de 1968, que disponía, entre otros, el retiro del policía del Cuerpo de Policía Armada D. Norberto Majada Tejada.**

Excmo. Sr.: Por resolución de esta Dirección General de Seguridad de fecha 10 de septiembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» núm. 240), se disponía, entre otros, el pase a situación de retirado del policía del Cuerpo de Policía Armada D. Norberto Majada Tejada; mas como quiera que el primer apellido del interesado es el de Majadas en lugar de Majada, como erróneamente figuraba en dicha resolución, por esta Dirección General se rectifica la citada resolución en lo que al primer apellido se refiere, quedando subsistentes los demás extremos de la misma.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 11 de marzo de 1969.—El Director general, *Eduardo Blanco*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

**RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro de los oficiales del Cuerpo de Policía Armada que se citan.**

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, por contar la edad señalada para el retiro en el artículo 4.º de la Ley de 3 de abril de 1952, aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la también Ley de 8 de marzo de 1941, de los oficiales del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relacionan, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

#### Oficiales que se citan

Capitán D. Emilio Farfías Díaz.—Fecha de retiro: 9 de abril de 1969.  
 Otro, D. Julio Sánchez Basabe.—Fecha de retiro: 15 de abril de 1969.

Otro, D. Pedro Gertrudix Castaño. Fecha de retiro: 27 de abril de 1969.  
 Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 11 de marzo de 1969.—El Director general, *Eduardo Blanco*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

**RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado de los suboficiales del Cuerpo de Policía Armada que se citan.**

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, de los suboficiales del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relacionan, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

#### Suboficiales que se citan

Subteniente D. Macario Sanz Carenas.—Fecha de retiro: 10 de abril de 1969.

Otro, D. Tiburcio Sánchez-Beato Fernández.—Fecha de retiro: 14 de abril de 1969.

Otro, D. Silvio Leal Simón.—Fecha de retiro: 19 de abril de 1969.

Sargento primero D. Aniceto Anuncibay Amescua.—Fecha de retiro: 17 de abril de 1969.

Otro, D. Teodoro López de Aberásturi y Beltrán de Guevara.—Fecha de retiro: 20 de abril de 1969.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 11 de marzo de 1969.—El Director general, *Eduardo Blanco*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

**RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado del brigada del Cuerpo de Policía Armada (Escala de complemento) D. Cirilo Rodríguez García.**

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir del día 26 de abril de 1969, en que cumplirá la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, del brigada

del Cuerpo de Policía Armada (Escuela de complemento) D. Cirilo Rodríguez García, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 11 de marzo de 1969.—El Director general, *Eduardo Blanco*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

**RESOLUCIÓN de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado voluntario del sargento primero del Cuerpo de Policía Armada don Paulino Recio García.**

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado voluntario, con arreglo al artículo 3.º de la Ley 112/1966, del sargento primero del Cuerpo de Policía Armada don

Paulino Recio García, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 11 de marzo de 1969.—El Director general, *Eduardo Blanco*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

(Del B. O. del E. n.º 76, de 29-3-69.)

## SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

### JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Hasta las once horas del día 3 de mayo de 1969 se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta Principal, sita en el paseo de la Reina Cristina, número 27 (Madrid), para la adquisición de neumáticos, por contratación directa, con destino a la Jefatura de Transportes del Ejército, por un importe límite total de pesetas 622.609 (expediente T. P. 18/69-39), en cuyo día, hora y lugar expresados anteriormente se celebrará el acto de licitación.

Las entregas del citado material se realizarán según detalle en el pliego de bases, en el plazo máximo de dos meses, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

Las proposiciones se harán por duplicado y serán redactadas con arreglo al modelo publicado en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército número 144, de fecha 28 de junio de 1968, entregándose en la forma que se indica en los pliegos de bases que se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta Principal, todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas.

La fianza que se unirá a la proposición será del 2 por 100 del precio límite establecido.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 26 de marzo de 1969.

Núm. 146

P. 1—1

### JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Hasta las diez horas del día 5 de mayo de 1969 se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta Principal, sita en el paseo de la Reina Cristina, número 27 (Madrid), para la adquisición, por concurso, de pilas secas de diversos tipos, con destino a la Jefatura de Transmisiones del Ejército, por un importe límite total de pesetas 3.000.000 (expediente T. M. número 1/69-40), en cuyo día, hora y lugar expresados anteriormente se celebrará el acto de licitación.

Las ofertas podrán ser hechas por la totalidad o por lotes del 50 por 100 de las unidades, como mínimo, de cada partida.

Las entregas del citado material se realizarán en el Parque Central de Transmisiones de El Pardo (Madrid), en el plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

Las proposiciones se harán por duplicado y serán redactadas con arreglo al modelo publicado en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército número 144, de 28 de junio de 1968, entregándose en la forma que se indica en los pliegos de bases que se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta Principal, todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas.

La fianza que se unirá a la proposición será del 2 por 100 del precio límite establecido.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 26 de marzo de 1969.

Núm. 143

P. 1—1

### JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Hasta las diez horas del día 3 de mayo de 1969 se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta Principal, sita en el paseo de la Reina Cristina, número 27 (Madrid), para la adquisición de neumáticos, por concurso, con destino a la Jefatura de Transportes del Ejército, por un importe límite total de pesetas 6.001.682 (expediente T. P. 32/69-38), en cuyo día, hora y lugar expresados anteriormente se celebrará el acto de licitación.

Las entregas del citado material se realizará según detalle en el pliego de bases, en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

Las proposiciones se harán con duplicado y serán redactadas con arreglo al modelo publicado en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército número 144, de 28 de junio de 1968, entregándose en la forma que se indica en los pliegos de bases, que se en-

contran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta Principal, todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas.

La fianza que se unirá a la proposición será del 2 por 100 del precio límite establecido.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 26 de marzo de 1969.

Núm. 145

P. 1—1

### JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Hasta las diez horas del día 6 de mayo de 1969 se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta Principal, sita en el paseo de la Reina Cristina, número 27 (Madrid), para la adquisición de baterías de plomo de 12 V. 205 A.H., por contratación directa, con destino a la Jefatura de Transmisiones del Ejército, por un importe límite total de 645.000 pesetas (expediente T. M. 2/69-36), en cuyo día, hora y lugar expresados anteriormente se celebrará el acto de licitación.

Las entregas del citado material se realizará en el Parque Central de Transmisiones de El Pardo (Madrid), en el plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

Las proposiciones se harán por duplicado y serán redactadas con arreglo al modelo publicado en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército número 144, de 28 de junio de 1968, entregándose en la forma que se indica en los pliegos de bases que se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta Principal, todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas.

La fianza que se unirá a la proposición será del 2 por 100 del precio límite establecido.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 26 de marzo de 1969.

Núm. 148

P. 1—1

**JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS  
DEL MINISTERIO DEL EJERCITO**

Hasta las once horas del día 6 de mayo de 1969 se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta Principal, sita en el paseo de la Reina Cristina, número 27 (Madrid), para la adquisición de 10 hormigoneras medias, por contratación directa, con destino a la Dirección General de Industria y Material, por un importe límite total de pesetas 300.000 (expediente número I. M. 28/69-42), en cuyo día, hora y lugar expresados anteriormente se celebrará el acto de licitación.

Las entregas del citado material se realizarán en el Parque Central de Ingenieros de Villaverde Alto (Madrid), en el plazo máximo de dos meses, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

Las proposiciones se harán por duplicado y serán redactadas con arreglo al modelo publicado en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército número 14, de fecha 18 de enero de 1969, entregándose en la forma que se indica en los pliegos de bases, que se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta Principal, todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 26 de marzo de 1969.

Núm. 147

P. 1-1

**JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS  
DEL MINISTERIO DEL EJERCITO**

Hasta las once horas del día 5 de mayo de 1969 se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta Principal, sita en el paseo de la Reina Cristina, número 27 (Madrid), para la adquisición de cable telefónico bajo plomo, de 26 pares, de 0,91 mm., por concurso, con destino a la Jefatura de Transmisiones del Ejército, por un importe límite total de pesetas 6.145.230 (expediente T. M. 9/69-41), en cuyo día, hora y lugar expresados anteriormente se celebrará el acto de licitación.

Las entregas del citado material se realizará en el Parque Central de Transmisiones de El Pardo (Madrid), en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

Las proposiciones se harán por duplicado y serán redactadas con arreglo al modelo publicado en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército número 144, de 28 de junio de 1968, entregándose en la forma que se indica en los pliegos de bases que se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta Principal, todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas.

La fianza que se unirá a la proposición será del 2 por 100 del precio límite establecido.

El importe de los anuncios será sa-

tisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 26 de marzo de 1969.

Núm. 144

P. 1-1

**JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION  
DE LA 7.ª REGION MILITAR**

Expediente núm. 12/69

Hasta las diez horas del día 18 del próximo mes de abril se recibirán ofertas en esta Junta, calle del León, número 11 (Valladolid), para adquirir, por contratación directa, el material sanitario, con destino al Parque de Sanidad Militar de esta plaza, que a continuación se expresa:

**CANTIDAD, MATERIAL Y SUS CARACTERISTICAS Y PRECIO POR UNIDAD**

*Material Hospitales*

- 300 termómetros clínicos Glax, contrastados, funda metal. Pesetas 23.
- 1 oscilómetro Recklinghausen, en estuche. Pesetas 2.600.
- 20 pipetas graduadas, de 5 c. c. Pesetas 23.
- 40 pipetas graduadas, de 10 c. c. Pesetas 26.
- 3.000 tubos de ensayo, de 15 por 15. Pesetas 0,90.
- 20 pipetas para velocidad de sedimentación. Pesetas 25.
- 10 bisturios rectos, de 16 cm., mango hueco. Pesetas 230.
- 20 hojas para bisturí intercambiable. Pesetas 7.
- 100 agujas cilíndricas intestinales rectas. Pesetas 7.
- 20 carretes de lino «Hoogen», números 20, 30, 40 y 50. Pesetas 120.
- 50 metros tubo de goma virgen para drenaje, 5 mm. diámetro interior. Pesetas 11.
- 25 metros tubo de goma virgen para drenaje, 10 mm. diámetro interior. Pesetas 28.
- 1.000 agujas intramusculares, de 40 por 8 Ico. Pesetas 4,20.
- 300 agujas intramusculares, de 50 por 8 Ico. Pesetas 4,20.
- 150 agujas hipodérmicas de 25 por 12 por 12 Ico. Pesetas 4,20.
- 100 jeringas, de 3 c. c. Ico cristal. Pesetas 16.
- 300 jeringas, de 5 c. c. Ico cristal. Pesetas 19.
- 200 jeringas de 10 c. c. Ico cristal. Pesetas 26.
- 20 jeringas, de 20 c. c. Ico cristal. Pesetas 38.
- 20 insufladores dobles para pulverizador del núm. 3. Pesetas 23.
- 100 blusas blancas de tela cruzadillo (dos tallas), según las medidas siguientes: Talla 6: largo, 112 centímetros; pecho, 106; manga, 63; talla, 8; largo, 108; pecho, 112, y manga, 61. Pesetas 160.
- 20 cánulas caucho, con llave de dos piezas. Pesetas 10.
- 50 metros de tubo de goma para

irrigador, 10 mm. de diámetro interior. Pesetas 17.

- 10 cajas 36 agujas anestesia dental Acufirm, de 17 por 23. Pesetas 140.
- 4 jeringas metálicas para anestesia dental. Pesetas 480.
- 12 sondas nasodigestivas, de 70 centímetros largo. Pesetas 70.

*Material radiográfico*

- 40 frascos fijador, de 5 litros (para 25 litros). Pesetas 270.
- 100 frascos fijador, de 1 litro (para 5 litros). Pesetas 60.
- 25 cajas de 25 películas radiográficas, de 13 por 18. Pesetas 186.
- 150 cajas de 25 películas radiográficas, de 18 por 24. Pesetas 345.
- 150 cajas de 25 películas radiográficas, de 24 por 30. Pesetas 550.
- 150 cajas de 25 películas radiográficas, de 30 por 40. Pesetas 950.
- 4 cajas de 25 películas radiográficas, de 35 por 35. Pesetas 1.000.
- 80 frascos revelador, de 1 litro (para 5 litros). Pesetas 73.
- 40 frascos revelador, de 5 litros (para 25 litros). Pesetas 336.
- 5 juegos cartulina de refuerzo, de 13 por 18. Pesetas 200.
- 5 juegos cartulina de refuerzo, de 18 por 24. Pesetas 330.
- 5 juegos cartulina de refuerzo, de 24 por 30. Pesetas 520.
- 5 juegos cartulina de refuerzo, de 30 por 40. Pesetas 900.
- 5 chasis metálicos, de 13 por 18. Pesetas 600.
- 5 chasis metálicos, de 18 por 24. Pesetas 800.
- 4 chasis metálicos, de 24 por 30. Pesetas 1.080.
- 4 chasis metálicos, de 30 por 40. Pesetas 1.200.

*Material de cuerpos*

- 250 agujas hipodérmicas Ico, de 25 por 8. Pesetas 4,20.
- 600 agujas intramusculares Ico, de 40 por 8. Pesetas 4,20.
- 250 agujas intravenosas Ico, de 25 por 7 y 25 por 8. Pesetas 4,20.
- 30 estiletes abotonados. Pesetas 10.
- 100 jeringas, de 5 c. c. Ico, cristal. Pesetas 19.
- 300 pañuelos triangulares, de 1 metro por 1 metro. Pesetas 16.
- 400 termómetros clínicos contrastados Glax, estuche metal. Pesetas 23.
- 25 tijeras rectas, de 13 cm., una rama aguda. Pesetas 98.

*Materias primas y embalajes*

- 200 kilos papel fuerte para embalar. Pesetas 24.
- 8 rollos de cuerda para embalar. Pesetas 100.
- 50 rollos cuerda para precinto. Pesetas 20.
- 2 kilos de plomos grandes para precinto. Pesetas 60.
- 100 tablas de chopo, de 2 m. por 10 por 2 cm. para embalar. Pesetas 11.
- 9 kilos de puntas, varios tamaños. Pesetas 30.

50 metros de arpillera, de 50 centímetros de ancho. Pesetas 30.  
200 kilos de serrín y viruta. Pesetas 2.

Las proposiciones serán redactadas con arreglo al modelo publicado en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército núm. 144, de fecha 28 de junio de 1968, entregándose en cuatro ejemplares, todas firmadas, y la original reintegrada con póliza de tres pesetas, en la forma que se indica en el pliego de bases que se encuentra a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, de nueve a catorce horas, pudiéndose remitir dichas ofertas por correo.

La fianza que se unirá a la proposición será del 2 por 100 sobre el precio límite que figura en este anuncio, siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe del mismo.

Valladolid, 29 de marzo de 1969.

Núm. 158

P. 1-1

**JUNTA LOCAL DE CONTRATACION DE CEUTA**

Hasta las once (11) horas del día veintitrés (23) de abril próximo se admiten ofertas en esta Junta, sita en la segunda planta del Gobierno Militar de Ceuta, para la enajenación, por el sistema de concierto directo urgente, con promoción de ofertas, de 18 lotes de materiales y efectos inútiles o en desuso, compuestos de trapos de algodón color varios, a 6,00 pesetas kilo; recortes de tela varios, a 4,00 pesetas kilo; trapos de lana varios, a 3,00 pesetas kilo; cueros varios, a 1,30 pesetas kilo; chatarras de máquinas de escribir y coser, a 2,00 pesetas kilo; carros diversos, a 375 pesetas unidad, y chatarra férrea, a 1,00 peseta kilo.

Todos los materiales inútiles a enajenar se encuentran depositados en esta plaza.

Los pliegos de bases técnicas y concertadas y modelo de proposición a cuya especificación y detalle han de atenderse los licitadores se hallan expuestos en los tabloneros de anuncios de la Subinspección de la 2.ª Región Militar en Sevilla, Sección de Intendencia de Ceuta, Almacén General de Intendencia de esta plaza y en el de esta Junta, pudiendo solicitarse copias de los mismos a esta Secretaría.

Las ofertas se presentarán en quintuplicado ejemplar, con arreglo al modelo reglamentario, reintegradas con póliza de 3,00 pesetas, acompañadas de los documentos y resguardo de fianza previstos en el pliego de bases concertadas.

El importe de los anuncios publicados para esta venta será por cuenta de los adjudicatarios, a prorratio. Ceuta, 28 de marzo de 1969.

Núm. 159

P. 1-1

**LABORATORIO DE FARMACIA MILITAR DE CALATAYUD**

**Anuncio**

Hasta las once horas del día 25 de abril de 1969 se admiten ofertas en la Dirección del Establecimiento, sita en la carretera de Valencia, s/n., de Calatayud, para el suministro correspondiente al expediente núm. 34, de:

2.500.000 unidades comprimidos en láminas plásticas para pastillas de aspirina, al precio límite de 75 pesetas el millar.

100 kilogramos de cola especial para pegar láminas plásticas, al precio límite de 95 pesetas el kilogramo.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría del Establecimiento, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas.

El importe de los anuncios será satisfecho por el adjudicatario.

Calatayud, 27 de marzo de 1969.

Núm. 160

P. 1-1

**JUNTA ECONOMICA DEL CENTRO TECNICO DE INTENDENCIA**

**Anuncio**

Hasta las doce horas del día 19 de abril próximo se admiten ofertas para el suministro, por el sistema de contratación directa, de:

452.000 arandelas galvanizadas para camas literas, de 20 por 10 por 2 mm. Precio límite, 0,13 pesetas una.

3.000 kilos de alambre de hierro galvanizado, de 3 mm. Precio límite, 17,00 pesetas kilo.

1.500 electrodos O. K. 46, de 2,5 milímetros. Precio límite, 1,10 pesetas uno.

Los pliegos de bases de suministro, modelo de proposición y demás antecedentes referidos a este expediente pueden ser examinados en este Centro.

Las ofertas serán dirigidas, bajo sobre cerrado y lacrado, al Excmo. Señor Intendente, presidente de la Junta Económica del Centro Técnico de Intendencia.

Gastos de publicación por cuenta adjudicatarios.

Madrid, 29 de marzo de 1969.

Núm. 161

P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Centros, Cuerpos y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

**AVISO**

**PAGOS AL SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO Y «DIARIO OFICIAL»**

La Superioridad se ha servido disponer que, para compensar todos los débitos que los Organismos y Autoridades militares contraigan con el Servicio de Publicaciones del Ministerio del Ejército y DIARIO OFICIAL, cualquiera que sea su motivo, se cursen cargos a los Cuerpos, Centros y Dependencias, bien por intermedio de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o bien directamente.

Por lo expuesto, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpo, Centros y Dependencias dispongan no se efectúe ninguna remesa de metálico por los débitos que contraigan con la misma los de su mando, hasta no recibir los correspondientes cargos por sus importes.

LA DIRECCION



# SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

## "Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

### SUSCRIPCIONES

#### Semestre

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i> .....	117,50 ptas.
Al DIARIO OFICIAL .....	180,00 ptas.
A la <i>Colección Legislativa</i> .....	37,50 ptas.

La suscripción será obligatoria para todas las Dependencias Militares

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de QUINCE pesetas por semestre

#### Ejemplares sueltos

Número del DIARIO OFICIAL del día .....	1,50 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL atrasado .....	2,00 pesetas.
<i>Colección Legislativa</i> . Cada cuaderno de 16 páginas .....	2,00 pesetas

Los pedidos de provincias serán aumentados en los gastos de envío

### ANUNCIOS

En la Escala de Adquisiciones y Enajenaciones, la línea, o espacio blanco equivalente 12,50 pesetas.  
La inserción de anuncios con carácter urgente, la línea .....

14,25 pesetas

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un semestre, que comenzarán en primero de enero, abril, julio y octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, previa aprobación del Excmo. Sr. General Subsecretario, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DÍA 28 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un semestre del DIARIO OFICIAL NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La *Colección Legislativa del Ministerio del Ejército* está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por semestres adelantados, han de ser a un tomo completo y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los semestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicará el número, fecha, punto en que fue el envío y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remeterán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 (C. L. núm. 201), o directamente.

Los anuncios quedarán sujetos al pago de las inserciones que solicitan desde el momento de la petición de inserción en este DIARIO OFICIAL.

Los anuncios urgentes son los solicitados para ser publicados dentro de las setenta y dos horas de su entrada en la Administración, a petición de la Dependencia solicitante.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa*, en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Africa, el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de Africa, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 2,00 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, y de 2,00 pesetas el pliego de *Colección Legislativa*, más gastos de envío, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desea, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de *Colección Legislativa*, las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean, e número de Apéndice, en su caso, así como al año a que corresponden.

Decretos de la Presidencia del Gobierno de fechas 25 de febrero de 1960 y 18 de abril de 1963 («BB. OO. del Estado» núms. 59 y 94), de 9 de marzo de 1960 y 19 de abril de 1963, y DIARIOS OFICIALES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO números 58, de 10 de marzo de 1960, y 90, de 20 de abril de 1963

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL, cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional